

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 16 de diciembre de 2020 en la que se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz donde se incardinan los Programas de educación ambiental y transición ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía relativo a la convocatoria pública de los programas en materia de Educación Ambiental, destinada a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, para el periodo 2025-2026.

Visto el informe jurídico emitido por el Área de Transición Ecológica, que acredita su ajuste a derecho.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2025-2026 de los Programas educativos del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de los Programas Educativos destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la provincia de Cádiz para periodo 2025-2026.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2025-2026 DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

ÍNDICE

1. PREÁMBULO
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. MARCO NORMATIVO
4. PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS
5. CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
- 5.1. PROGRAMA 1. Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje
 - 5.1.1. P1.A.1. - Río Majaceite en El Bosque
 - 5.1.2. P1.A.2. - Río Guadalete en Villamartín
 - 5.1.3. P1.A.3. - Río Guadalete en Arcos de la Frontera
 - 5.1.4. P1.A.4. - Río Guadalete en Jerez de la Frontera
 - 5.1.5. P1.A.5. - Río Trejo en Setenil de las Bodegas
 - 5.1.6. P1.A.6. - Río San Pedro, paleocauce del Río Guadalete
 - 5.1.7. P1.A.7. - Río Barbate en Alcalá de los Gazules
 - 5.1.8. P1.A.8. - Río Palmones y aves del Estrecho
 - 5.1.9. P1.A.9. - Río Hozgarganta en Jimena de la Frontera
- 5.2. PROGRAMA 2. La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural
 - 5.2.1. P2.A1 - Visita a la Casa de los Colores
- 5.3. PROGRAMA 3. Huertos de Cádiz
 - 5.3.1. P3.1. - Huertos Educativos
 - 5.3.2. P3.2. - Huertos Sociales Municipales
- 5.4. PROGRAMA 4. Programa para el conocimiento de la ganadería y el entorno rural, visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)
 - 5.4.1. P4.A1. - Visita a FEGASUR
- 5.5. PROGRAMA 5. Litoral Gaditano
 - 5.5.1. Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" de Chipiona
 - 5.5.2. Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana
 - 5.5.3. Visita a las marismas y los esteros de Trebujena
- 5.6. PROGRAMA 6. La Vía Verde de la Sierra
 - 5.6.1. P6.A1. - Visita a la Vía Verde de la Sierra, el peñón de Zafraamagón
- 5.7. PROGRAMA 7. El mar que nos une, aprende conociéndolo
 - 5.7.1 P7.T1 - Un océano en la clase, curiosidades de la biodiversidad marina
 - 5.7.2 P7.T2 - Contaminación marina
 - 5.7.3. P7.T3 - El fondo del mar: recursos y amenazas
6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN
 - 6.1. Publicidad de la convocatoria
 - 6.2. Órgano Competente

- 6.3. Instrucción del Procedimiento
- 6.4. Solicitud
- 6.5. Plazo para presentar la solicitud
- 6.6. Ampliación de Plazo
- 6.7. Documentación
- 6.8. Comprobación de solicitudes y documentación exigible
- 6.9. Subsanación
- 6.10. Criterios de Selección
- 6.11. Resolución del Procedimiento
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
8. PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ED. AMBIENTAL

ANEXO II: PROYECTO DESCRIPTIVO

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.

1.- PREÁMBULO.

En el año 1975, fruto del Seminario Internacional de Educación Ambiental, se establecieron los principios fundamentales de la misma y se publicó la Carta de Belgrado, primer documento internacional que posiciona la Educación Ambiental a la cabeza de las herramientas necesarias para efectuar el cambio de modelo social, económico y ambiental que el mundo necesita. Fue promovida por las Naciones Unidas manifestando la necesidad de dotar a la sociedad de conocimientos, competencias, motivación y compromiso para resolver los problemas actuales y futuros, que afectan tanto al planeta como al propio ser humano, tales como el cambio climático, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la sobreexplotación de los recursos o las desigualdades sociales.

En 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una nueva agenda para el desarrollo titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible". Está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que se evaluarán a través de indicadores.

El ODS 4 se denomina «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Este objetivo se desgaja, asimismo, en una serie de metas, entre las que se encuentra la 4.7: «de aquí a 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible».

De esta manera, la educación para el desarrollo sostenible (EDS) se incardina en la Agenda 2030 de forma explícita como parte de este objetivo, apuntando la importancia de la misma para el logro de los otros 16 objetivos.

Para ello, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que supone la hoja de ruta en la implementación de la Agenda 2030 en España, recoge específicamente dentro de las prioridades de actuación el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2021-2025 (PAEAS), incluido en la política aceleradora 2 «Un país que respete los límites del Planeta» de dicha la Estrategia.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), incorpora por primera vez referencias explícitas a la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Educación para la Ciudadanía Mundial, reflejadas en la Agenda 2030. En concreto, su "Disposición adicional sexta. Educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial" dispone:

"la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial se tendrá en cuenta en los procesos de formación del profesorado y en el acceso a la función docente. De acuerdo con lo anterior, para el año 2022 los conocimientos, habilidades y actitudes relativos a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial habrán sido incorporados al sistema de acceso a la función docente. Asimismo, en 2026 todo el personal docente deberá haber recibido cualificación en las metas establecidas en la Agenda 2030."

Entre los fines propios y específicos de la provincia destacan los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 31).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia municipal, en su artículo 9.12.g, la "programación de actuaciones en materia de información y educación ambiental para la sostenibilidad".

Teniendo claro el papel que desde la administración local se puede y se debe jugar para promulgar y difundir valores de respeto hacia el entorno y responsabilidad en los hábitos de vida y de consumo, el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación lleva más de 30 años trabajando con la ciudadanía de la provincia de Cádiz en general, y el colectivo escolar en particular, para darles a conocer los valores de los ecosistemas gaditanos y la importancia de preservarlos; todo esto a través de diversos programas educativos, unos enfocados a la educación formal, y otros a la educación no formal dirigida a colectivos sociales, ayuntamientos y público en general.

El trabajo de este Servicio se dirige hacia el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de los Programas de Educación Ambiental y al mantenimiento físico y funcional de los equipamientos e instalaciones propias, donde se generan o coordinan dichas actividades.

En los últimos años, los Programas de Educación Ambiental han formado parte de la Estrategia de Actuación del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible 2020-2024, como una de las líneas de actuación prioritaria, persiguiendo con ellos favorecer en la sociedad gaditana el conocimiento y la

comprensión de las cuestiones ambientales, impulsar una toma de conciencia crítica de las mismas, promover un compromiso ético y la adopción de hábitos de vida sostenibles, saludables y solidarios, y fomentar la participación ciudadana en la prevención y la resolución de los grandes retos globales, continuando y profundizando, en la actualidad, en esa misma línea a través del actual Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Los programas educativos ofertados cumplen con las directrices y recomendaciones recogidas en la Guía de Buenas Prácticas en Educación Ambiental Local editada por la Diputación Provincial de Cádiz, siendo el principal de los objetivos, conseguir que la población a nivel general tenga conciencia del medio ambiente y se interese por el mismo y por sus problemas conexos.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria y el desarrollo de los programas educativos que se ofertan para el curso 2025-2026 por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, con fin de facilitar el desarrollo de la Educación Ambiental en los centros escolares y asistenciales, los ayuntamientos y los colectivos ciudadanos.

La programación ofertada en el periodo 2025-2026 tiene el propósito de involucrar a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, a la vez que ofrecerles y facilitarles herramientas y recursos para el desarrollo de la Educación Ambiental en sus ámbitos territoriales para la consecución de los citados Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.- MARCO NORMATIVO

Para todo aquello no recogido en estas Bases se estará a lo dispuesto en el siguiente marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la anualidad 2025, aprobado definitivamente el 3 de febrero de 2025 y publicado en el BOPCA nº 23.

4.- PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS.

Durante el curso 2025-2026 los programas ofertados en esta convocatoria son los que se enumeran a continuación. Cada programa (P) engloba a su vez una o más actividades (A) o talleres (T). Las actividades serán desarrolladas en algún equipamiento o espacio público (a excepción del programa de Huertos), mientras que los talleres serán impartidos directamente en los centros de origen de la entidad solicitante.

PROG.1 – Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje

- P1.A1 – Río Majaceite en El Bosque
- P1.A2 – Río Guadalete en Villamartín
- P1.A3 – Río Guadalete en Arcos de la Frontera
- P1.A4 – Río Guadalete en Jerez de la Frontera
- P1.A5 – Río Trejo en Setenil de las Bodegas
- P1.A6 – Río San Pedro. Paleocauce del Guadalete
- P1.A7 – Río Barbate en Alcalá de los Gazules
- P1.A8 – Río Palmones y aves del Estrecho
- P1.A9 – Río Hozgarganta en Jimena de la Frontera

PROG.2 – La Casa de Colores. Recorrido por el patrimonio rural

- P2.A1 – Visita a la Casa de los Colores
- P3.1 – Huertos Educativos
- P3.2 – Huertos Sociales Municipales

PROG. 4 – Programa para el conocimiento de la ganadería y el entorno rural, visita a la Feria Nacional de Ganadería y Agricultura (FEGASUR)

- P4.A1 – Visita a la Feria Nacional de Ganadería y Agricultura (FEGASUR)

PROG. 5 – Litoral Gaditano

- P5.A1 – Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón"
- P5.A2 – Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana
- P5.A3 – Visita a las marismas y esteros de Trebujena

PROG. 6 – Vía Verde de la Sierra

- P6.A1 – Visita a la Vía Verde de la Sierra, el peñón de Zaframagón
- P7.T1 – Un océano en la clase, curiosidades de la biodiversidad marina
- P7.T2 – Contaminación marina
- P7.T3 – El fondo del mar: recursos y amenazas

5.- CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

5.1 PROGRAMA 1. Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje

Introducción

Las especiales características ambientales de la provincia de Cádiz han conformado una profusa y compleja red hidrográfica, cercana a los 2.000 km. de longitud, compartida por las provincias vecinas de Sevilla y Málaga, haciendo del espacio gaditano un territorio de gran influencia fluvial.

Las sierras de Grazalema y del Aljibe son las verdaderas artífices de esta red, al enfriar los frentes nubosos y distribuir el agua de lluvia por todo el territorio. Al norte y este las máximas precipitaciones de la Península dan nacimiento al río Guadalete, al suroeste es el río Barbate el que drena la comarca de La Janda hacia el océano Atlántico. El río Guadalquivir roza la provincia por el noroeste, proporcionando gran valor pesquero a la costa noroeste de la provincia de Cádiz y valor ambiental al Parque Nacional de Doñana. En el litoral otros ríos de menor envergadura riegan y

enriquecen el espacio entre Chiclana y Algeciras. Al sureste de la provincia, los ríos Guadarranque, Palmones y Hozgarganta alimentan el campo de Gibraltar.

De entre los ríos gaditanos destaca el Guadalete, vertebrador de gran parte de la provincia y primordial e histórica fuente de recursos para el consumo humano, la agricultura, la ganadería y el sector industrial.

El río Guadalete, como los demás ríos, constituye un importante conjunto de oportunidades para el aprendizaje y para la capacitación de la ciudadanía en la defensa de los ecosistemas fluviales. Sin embargo, los ríos estaban olvidados y deteriorados, por ello la Diputación de Cádiz comenzó a desarrollar programas de educación ambiental en los ríos hace más de treinta años.

El Programa se desarrolla mediante itinerarios prefijados a lo largo de las riberas de los distintos ríos objeto del mismo, dando a conocer a los/las visitantes los valores medioambientales de sus entornos (flora, fauna, ecosistemas, biotopos, etc.), las zonas naturales protegidas más emblemáticas, así como los equipamientos y los valores patrimoniales y etnográficos que albergan.

En este sentido, el programa, como norma general en todos los ríos sujetos a actividades, pretende facilitar la realización de actividades de aprendizaje centradas en un ecosistema fluvial, sus características ambientales, paisajísticas y las amenazas a las que está sometido. Así mismo favorecer actividades de carácter lúdico y saludable a través del senderismo y el tratamiento de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

Siempre es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

5.1.1 P1.A1 - Río Majaceite en El Bosque

Objetivos

1. Conocer el Río Majaceite a su paso por la población de El Bosque, su ecosistema fluvial y las relaciones entre el río y los modos de vida de la zona.
2. Iniciar el conocimiento de la flora del Parque Natural de la Sierra de Grazalema a través del Jardín Botánico El Castillejo.
3. Aproximar a escolares y ciudadanos a una de las zonas protegidas más emblemáticas de Andalucía como es el Parque Natural Sierra de Grazalema.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Término Municipal de El Bosque.

Desarrollo de la actividad

Los recursos educativos de la zona son diversos así como sus combinaciones, debiendo el grupo solicitante acordar el programa de antemano.

A modo de orientación se señalan: Distintas opciones de recorrido por el Río Majaceite desde Benamahoma a El Bosque y visita al Jardín Botánico El Castillejo

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnos/as de Educación Primaria, Secundaria, ciclos formativos y escuelas de adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones, deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 21 actividades, pudiendo concederse más actividades en la medida que vayan quedando vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.2. P1.A2. - Río Guadalete en Villamartín

Objetivos

1. Ofrecer la posibilidad de conocer el Río Guadalete a su paso por la población de Villamartín.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes, así como acciones de repoblación y protección en la cuenca del Guadalete.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Término Municipal de Villamartín.

Desarrollo de la actividad

Los recursos educativos de la zona son diversos, así como sus combinaciones debiendo el grupo solicitante acordar el programa con el equipo de educadores/as.

A modo de orientación se señalan: Recorrido corto por el Río Guadalete en las inmediaciones del Vivero, aproximación al Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos. Recorrido largo por el Río Guadalete hasta la estación de bombeo y visita a la finca de agricultura ecológica "La Verde".

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnos/as desde 5º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos y escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones, deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.3. P1.A3 - Río Guadalete en Arcos de la Frontera

Objetivos.

1. Conocer el Río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera y ver un molino harinero en una zona de enorme riqueza en recursos naturales, culturales y educativos, entre los que destacan los meandros, El Tajo de Arcos, los monumentos, los molinos y azudes, las terrazas fluviales y la Reserva Natural de la Cola del Embalse de Arcos con una variada y rica avifauna.

2. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Arcos de la Frontera, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta ciudad: ingenios hidráulicos, geología, arquitectura, agricultura, etc.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico

Ubicación: Término Municipal de Arcos de la Frontera

Desarrollo de la actividad.

El recorrido y visita al Río Guadalete se realizará por un sendero que discurre por la ribera del río, haciendo el desayuno en el itinerario, realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores. El recorrido por el tramo fluvial está sometido a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnos/as desde 4º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos y escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 14 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.4. P1.A4 - Río Guadalete en Jerez de la Frontera

Objetivos.

1. Conocer el río Guadalete a su paso por el término municipal de Jerez de la Frontera y visitar el Centro de Interpretación del mismo.

2. Aprovechar las posibilidades que ofrece el Centro de Interpretación del Río Guadalete que el Ayuntamiento de Jerez ha creado en la finca municipal Santa Teresa.

3. Acercar a los escolares a una de las zonas (Cartuja) con mayor valor histórico y artístico de la provincia de Cádiz.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Término Municipal de Jerez de la Frontera

Desarrollo de la actividad.

El grupo se recibe en la barriada de La Corta, próximo al Centro de Interpretación del Bajo Guadalete, donde empieza la primera parte de la actividad con una introducción a la jornada y opcionalmente visita al Centro de Interpretación. El desayuno se realizará durante el recorrido o en el Parque de Santa Teresa en las inmediaciones del Centro de Interpretación.

La segunda parte consiste en un recorrido por la ribera del río, por un sendero acondicionado sin dificultad y por el que se irán haciendo observaciones sobre el paisaje fluvial, sus elementos y las conexiones entre ellos. En las paradas se centra

la atención en el ecosistema fluvial, su dinámica y la relación con la ciudad a través de su historia, tratándose los problemas ambientales de forma expresa.

El recorrido por el tramo fluvial está sometido a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as desde Enseñanza Secundaria a bachillerato, ciclos formativos, escuelas de adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones, deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas.

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.5. P1.A5 - Río Trejo en Setenil de las Bodegas

1. Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Trejo a su paso por Setenil de las Bodegas, así como aspectos relacionados con su historia, recursos, problemática, medidas de recuperación y valores naturales.

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del Río Trejo.

3. Acercar a los/las participantes al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Setenil, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta localidad: ingeniería hidráulica, geología, arquitectura, agricultura, etc.

Ámbito temporal y ubicación.

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico

Ubicación: Término Municipal de Setenil de las Bodegas.

Desarrollo.

El programa se desarrolla por el entorno urbano y natural del río Trejo-Guadalporcún. Zona de gran calidad paisajística donde se pueden observar las adaptaciones del medio urbano de Setenil a las condiciones naturales del cañón erosivo del río, dando lugar a interesantes construcciones pseudotroglobitas aprovechando la geomorfología del lugar. El sendero transcurre por paseos urbanos de Setenil a orillas del cauce del Guadalporcún, visitando miradores, elementos del patrimonio y el entorno natural de los Escarpes del Río. Es una zona de enorme potencial educativo relacionado con los aspectos medioambientales, geológicos, etnográficos y el paisaje urbano.

Durante el itinerario del río se irán realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores.

Beneficiarios y requisitos.

Actividad destinada a alumnos/as desde 4º de educación primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los Centros Educativos y Asistenciales, asociaciones y fundaciones, deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.6. P1.A6. - Río San Pedro, paleocauce del Río Guadalete

Objetivos

1. Conocer y valorar los diferentes ecosistemas del Parque Natural Bahía de Cádiz: pinares costeros, marismas y salinas, el cauce del río San Pedro, caño mareal, lagunas Zonas ZEPA y Monumento Natural.

2. Conocer y valorar la flora y la avifauna característica de la zona, el patrimonio histórico y cultural, así como sus principales amenazas.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Términos Municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María.

Desarrollo

El río San Pedro, también llamado Salado de Puerto Real, es un paleocauce del río Guadalete, separado de este por la mano del hombre y convertido en brazo de

mar. Actualmente tiene su origen en el caño de la Tapa, límite municipal entre Jerez de la Frontera y Puerto Real, atraviesa el norte de este último para seguidamente servir de división entre Puerto Real y El Puerto de Santa María hasta su desembocadura en la Bahía de Cádiz, en la punta de los Saboneres.

Durante el itinerario del río se irán realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos de interés tales como: cauce del río San Pedro, Pinar del Algaida, Lagunas Temporales, Torre y Puente Mirador, Punta de los Saboneres y Salina de los Desamparados, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles educativos y adultos. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.7 P1.A7. - Río Barbate en Alcalá de los Gazules

Objetivos

1. Conocer el río Barbate a su paso por Alcalá de los Gazules y visitar diferentes equipamientos ambientales, como el Jardín Botánico, Centro de Defensa Forestal o la Suberoteca.

2. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del río Barbate y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico.

3. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Alcalá de los Gazules, a través de diferentes elementos que definen su paisaje, su urbanismo y las iniciativas de defensa ambiental y de investigación forestal que se están llevando a cabo.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Término Municipal de Alcalá de los Gazules.

Desarrollo

El grupo se recibe en Alcalá de los Gazules o en el Centro de Visitantes del P.N. de los Alcornocales, donde se hará una introducción a la jornada. Para el recorrido hay distintas opciones que combinan paisajes urbanos, panorámicas hacia la sierra, el río Barbate y visitas a los equipamientos ambientales como el Jardín Botánico, la Suberoteca o el CEDEFO. El desayuno se realizará durante el itinerario o en las instalaciones de alguno de los equipamientos a visitar.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as desde 4º de educación primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 10 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.8. P1.A8. - Río Palmones y aves del Estrecho

Objetivos

1. Conocer el entorno de la desembocadura del río Palmones y su importancia en las rutas migratorias de las aves a su paso por el estrecho de Gibraltar. Valorar un espacio protegido en el marco de la aglomeración urbana e industrial de Algeciras.

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos y los humedales de la provincia y su importancia en la existencia de la avifauna.

3. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, especialmente las zonas húmedas amenazadas por un entorno hostil. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la protección de las zonas húmedas y las aves, conocer las actividades que se hacen en la zona con este objetivo.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Barriada de Palmones en el término municipal de Los Barrios. Desarrollo.

El grupo se recibe en la Barriada de Palmones, en el término municipal de Los Barrios, donde se hace una introducción a la jornada y posteriormente se realiza un recorrido por el entorno de la desembocadura del Río Palmones, la playa y otros puntos de interés como el observatorio de aves y el Parque de la Torre, haciendo el desayuno en el itinerario. La recogida del autobús se hará en el mismo lugar de llegada.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnos/as desde 4º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos y adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Hozgarganta a su paso por Jimena de la Frontera.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.1.9. P1.A9. - Río Hozgarganta en Jimena de la Frontera

Objetivos

1. Conocer el entorno del Río Hozgarganta a su paso por la población de Jimena, su importancia histórica asociada a los aprovechamientos industriales (Molinos harineros con sus ingenios hidráulicos, Reales Fábricas de Artillería y Munición de Jimena, y restos de una fundición siderúrgica) y valoren su riqueza ecológica, así como los aspectos relacionados con la historia y aprovechamientos del mismo, como el agrícola.

2. Conocer y valorar un espacio natural protegido de gran valor (Parque Natural Los Alcornocales, ZEPA, LIC, Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos, y Complejo Serrano de Interés Ambiental (PEPMF).

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Término Municipal de Jimena de la Frontera

Desarrollo

El Río Hozgarganta nace en la Saucedá y tiene un recorrido en su mayoría a través del Parque Natural de los Alcornocales. Es afluente del río Guadiaro, siendo actualmente el único cauce fluvial andaluz que no cuenta con regulación en toda su cuenca, por lo que unido a su situación y riqueza ecológica lo hace atractivo y singular, siendo lugar de descanso de numerosas especies.

Para la actividad del "Río Hozgarganta en Jimena" el grupo se recibe en las inmediaciones de la Cruz Blanca, se continúa hacia el molino Gaitán, siguiendo el sendero junto al curso del río hacia el Canal de la Real Fábrica de Artillería, no obstante, el recorrido puede tener otras alternativas.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnos/as desde 4º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos y adultos. asociaciones y fundaciones.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan 7 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Palmones.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.2. PROGRAMA 2. La Casa de Colores. Recorrido y talleres por el patrimonio rural.

5.2.1 P2.A1. - Visita a la Casa de los Colores

Introducción

La Casa de Colores es el equipamiento educativo del Servicio de Educación Ambiental ubicado en el Centro Experimental Agrícola Ganadero (CEAG) de la Diputación de Cádiz en Jerez de la Frontera. Mediante una visita por sus instalaciones y diversas actividades y talleres sobre la ciencia y el patrimonio agrario se pretende acercar a los/las visitantes a las faenas agrícolas y ganaderas que se llevan a cabo en la finca. La producción de plantas para la jardinería urbana, la investigación sobre razas ganaderas autóctonas o el cultivo de hortalizas son algunos de los temas educativos a tratar.

Objetivos

1. Conocer una finca de experimentación ganadera y un vivero público en la vega del Guadalete.

2. Realizar actividades educativas en lugares diferentes al aula, potenciando la relación con la naturaleza y el aprendizaje al aire libre.

3. Ofrecer recursos y estrategias educativas para abordar las competencias básicas, complementando la labor del aula en cuanto a la adquisición de contenidos variados, desarrollo de procedimientos de trabajo y procesos de aprendizaje.

4. Acercar al alumnado al estudio de los procesos que tienen lugar en la huerta, en el crecimiento de las plantas y las especies ganaderas. Introducir a los escolares en la interpretación de procesos agrarios, la realización de actividades de ciencia escolar aplicada, así como la discusión sobre el patrimonio agrario y los problemas ambientales relacionados.

5. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del patrimonio agrícola, la biodiversidad y los buenos hábitos alimentarios.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes y, de forma excepcional, los sábados. Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico.

Ubicación: Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero de Jerez de la Frontera)

Desarrollo

Las visitas a la Casa de Colores y al Centro Experimental Agrícola Ganadero se inician con el recibimiento de los/as educadores/as y el inicio del recorrido por la finca, visitando los cultivos hortícolas, el vivero provincial y las instalaciones ganaderas. A media mañana, y después del desayuno durante el recorrido, comienzan los talleres en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, relacionados con: La Huerta (con trabajos en campo, semilleros, recolección, preparación, etc.), los “bichos” de la huerta (tratando las interacciones de los invertebrados con la huerta y su biodiversidad), la ganadería (con actividades sobre especies ganaderas autóctonas, la jardinería (con tareas sobre especies de jardinería urbana) y la alimentación saludable (con actividades de elaboración de recetas con productos de la huerta).

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles educativos y adultos. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la Provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan hasta un máximo de 50 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.3. PROGRAMA 3. Huertos de Cádiz

Introducción

El programa de Huertos de Cádiz consiste básicamente en ofrecer a las entidades solicitantes la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones respectivas un huerto con finalidad eminentemente educativa y de ocio, sin menospreciar el aspecto productivo.

El apoyo a la creación del huerto se concreta en la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, plántones de temporada y semillas, además de asesoramiento hortícola y didáctico.

El programa pretende acercar a los solicitantes a la agricultura tradicional, a la horticultura ecológica y a la cultura agraria en sentido amplio.

5.3.1 P3.1 - Huertos Educativos

Se pretende ofrecer los medios necesarios para trabajar competencias educativas, además de cuestiones terapéuticas y de comportamiento de los destinatarios, relacionadas con la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria en sentido amplio.

Objetivos

1. Facilitar a los centros la creación de un huerto en sus instalaciones o aprovechar las oportunidades existentes fuera del centro para este fin.

2. Conocer los principales cultivos tradicionales de nuestra horticultura como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.

3. Conocer las herramientas básicas y las faenas necesarias para el cultivo en el huerto, dignificando el trabajo hortelano.

4. Favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado, el profesorado y otras personas que colaboran en el desarrollo del huerto.

5. Abordar el tratamiento de las Competencias Básicas y otras cuestiones curriculares mediante la creación y desarrollo de un pequeño huerto en el centro.

6. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la soberanía alimentaria, el mercado de proximidad, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.

7. Abordar el tratamiento conductual y terapias que potencien el desarrollo cognitivo y psicomotriz de las personas destinatarias del programa.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre el mes de noviembre 2025 y Junio 2026.

Ubicación: Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero de Jerez de la Frontera, centros educativos participantes y lugar de celebración del encuentro final de escolares.

Desarrollo

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores” de semillas para todo el curso y plántones de hortalizas propias de la temporada de otoño-invierno, sustrato, abono y

semilleros a todos los centros participantes. Además de utillaje, aperos y elementos de riego necesarios para iniciar un huerto, en el caso de centros de nueva incorporación al programa, según sus necesidades, las características del huerto/centro y los recursos disponibles.

En el mes de marzo se realiza una segunda campaña de reparto de plántones de hortalizas propias de la temporada de primavera-verano, sustrato y abono.

El programa finaliza en el mes de junio con la celebración de una reunión de docentes/responsables de los grupos participantes para la presentación de los trabajos realizados durante el curso y evaluación del programa, además de un “Encuentro Final de Huertos” destinado a una selección, realizada por los centros, del alumnado/personas participantes, en el que se realizará un mercadillo de exposición de los productos recolectados y/o presentación por ellos de los trabajos realizados durante el programa, realización de diversos talleres adaptados al nivel educativo de los participantes, además de degustaciones de aliños hortelanos, entre otras actividades.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de recursos didácticos, información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles educativos y adultos. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Previsión de iniciar o tener instalado y en uso un Huerto de las características expuestas en esta convocatoria.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan hasta un máximo de 120 plazas para participar en este Programa, en todas las actividades y servicios que ello conlleva, sin limitación de personas participantes.

5.3.2 P3.2 - Huertos Sociales Municipales

Objetivos

1. Fomentar el cultivo en los huertos sociales municipales de las principales variedades hortícolas tradicionales de nuestra zona como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.

2. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en los responsables municipales y usuarios de los mismos en favor de la soberanía alimentaria, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.

3. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

4. Ofrecer recursos para el cultivo agroecológico.

5. Fomentar las interacciones y colaboraciones entre huertos sociales y los centros educativos y colectivos y/o demás sectores sociales del municipio.

6. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

7. Fomentar la generación de espacios de biodiversidad en los huertos sociales municipales.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre el mes de noviembre de 2025 hasta junio de 2026.

Ubicación: Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”, en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero de Jerez de la Frontera y municipios participantes.

Desarrollo

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto de semillas propias de todas las temporadas de siembra, sustrato, abono y semilleros a los Ayuntamientos participantes en el Centro de Educación Ambiental “La Casa de los Colores”.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

Al finalizar del programa se realizará una evaluación final del mismo que podrá ser presencial mediante la celebración de una jornada o a distancia, incluyendo la posibilidad de participar, mediante una selección de hortelanos, en el encuentro de Huertos Educativos.

Beneficiarios y requisitos.

Los beneficiarios finales serán los usuarios/as de los Huertos Sociales Municipales existentes en la Provincia de Cádiz, cuyo uso esté regulado mediante ordenanza o reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Los/as responsables municipales de la gestión y control de los huertos sociales se podrán beneficiar también del asesoramiento, información y formación que se ofrezca durante el desarrollo del programa.

Los Ayuntamientos deberán tener aprobadas por el Pleno Corporativo una Ordenanza o Reglamento que regule los Huertos Sociales de su municipio.

Plazas ofertadas

Podrán participar hasta un máximo de 10 ayuntamientos.

5.4. PROGRAMA 4. Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural, visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)

5.4.1 P4.A1. - Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)

Introducción

Conscientes de la riqueza cultural que supone este espléndido escaparate del patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, hemos querido

aprovechar la oportunidad para divulgarlo entre la población escolar, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.

El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y la Institución Ferial de Cádiz colaboran para el desarrollo del Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural, Visita a la Feria Nacional de Ganadería, aprovechando la celebración de esta Feria en las instalaciones de I.F.E.C.A., en Jerez de la Frontera.

La Feria es una exposición de ejemplares de las principales razas ganaderas de Andalucía, en la que, además, se muestran sus productos derivados como queso o chacinas, y en la que también está presente el sector agrícola, así como otros sectores económicos relacionados.

Objetivos

Con la realización de este Programa Educativo en la Feria del Ganado FEGASUR se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Acercar la población escolar a la realidad ganadera de nuestra región para que conozcan parte de su patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.

2. Facilitar la conexión del mundo ganadero y agrario en general con los escolares participantes en el programa en una doble perspectiva, a nivel de conocimientos y de sensaciones.

4. Ofrecer a los docentes la posibilidad de tratar aspectos del currículum en base a un conjunto de experiencias novedosas y atractivas.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: FEGASUR normalmente se desarrolla durante el primer o segundo fin de semana del mes de noviembre de cada año, con la entrada del ganado y expositores el jueves por la tarde y siendo la clausura al siguiente domingo. Las visitas se realizarán durante la mañana del viernes en que tenga lugar la Feria en 2025, entre las 9:00 y 14:30 horas.

Ubicación: Recinto Ferial IFECA (Jerez de la Frontera)

Desarrollo

Se atenderán a los grupos de escolares de forma escalonada y se realizará con cada uno de ellos un recorrido con paradas por los distintos corrales de ganado y los stands de productos comerciales. La actividad finaliza con la realización de un taller de elaboración de queso de forma artesanal y degustaciones.

El equipo de educadores/as atenderán a cada grupo participante durante un periodo de una hora y media para el desarrollo de la actividad, pudiendo permanecer en la feria el resto de la mañana, ya sea antes o después de su visita guiada, para un mayor aprovechamiento de la misma.

Durante el recorrido por la feria se tratarán las características de las razas allí existentes, los paisajes agrarios, etnografía, cultura ganadera, ganadería, agricultura y la alimentación.

La Diputación pone a disposición de los participantes la actividad educativa y el medio de transporte desde el centro educativo hasta la Feria.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles de enseñanza con el siguiente orden de prioridad: Formación Profesional familia/rama agraria; Bachilleratos; Secundaria Obligatoria y otros ciclos formativos; Educación Especial, Educación Primaria; Educación Infantil.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Requisitos de iniciar o tener instalado y en uso un Huerto de las características expuestas en esta convocatoria.

Los centros educativos y asistenciales asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 5 centros/grupos. El número máximo de participantes por grupo será de 50. En el caso de que el grupo no llegue a esa cantidad se podrá completar con otro centro educativo, sin que el número total de participantes exceda de la cantidad total indicada (50).

5.5. PROGRAMA 5. Litoral Gaditano.

El siguiente programa tiene por objeto la divulgación y conocimiento de los ecosistemas litorales gaditanos con la pretensión de Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con el litoral gaditano, transmitir a las personas participantes valores de respeto y cuidado al medio natural y ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza mediante las siguientes actividades:

5.5.1 P5.A1. - Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" (Chipiona)

Introducción.

El Centro de Interpretación de la Naturaleza y del litoral, "El Camaleón" es un equipamiento de titularidad municipal gestionado directamente por el Ayuntamiento de Chipiona, que se encuentra en el nº105 de la Avenida de Camarón. El centro está rodeado de un entorno natural formado por un humedal, cordones dunares donde se pueden ver, entre otras especies, ejemplares de camaleones autóctonos si se dan las condiciones para ello. Además se encuentra ubicado junto a la playa, donde existen corrales de pesca en los que se capturan por medios tradicionales peces, mariscos,

moluscos y otras especies marinas que constituye una actividad tradicional socialmente arraigada en la localidad desde tiempo inmemorial. El centro constituye un importante espacio dedicado al análisis y estudio del camaleón en particular, y del medio ambiente en general. Está integrado por un conjunto de cinco estancias de cabinas tradicionales con muros de fábrica, cubiertas con estructuras de madera y brezo natural. Desde el año 2014 viene siendo reconocido como Centro Azul, distinción que es otorgada a instalaciones que incluyen entre sus objetivos y actividades la educación ambiental sobre los ecosistemas litorales o el desarrollo sostenible.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona colaboran para el desarrollo del Programa Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón".

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer uno de los ecosistemas litorales de la provincia de Cádiz: las playas y sus cordones dunares. Identificar su flora y su fauna, aprender sobre la formación de dunas y hacer ver los servicios que presta el ecosistema. Mostrar la importancia que juegan en la adaptación al cambio climático. Vincular el mundo terrestre y marino a través del conocimiento del litoral.

2. Dar a conocer una especie representativa de ese ecosistema, que además se encuentra amenazada: el camaleón. Analizar su hábitat, sus costumbres y valorar la importancia de su conservación.

3. Dar a conocer artes de marisqueo y pesca artesanales de la comarca de la Costa Noroeste y adentrarse en el mundo marino de los corrales de pesca. Valorar el pescado como un producto fresco de cercanía y saludable. Introducir especies pesqueras que pueden encontrarse en las costas de Cádiz.

Ámbito temporal y ubicación.

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026, coincidiendo con días de bajamar para la mejor divulgación y el conocimiento de los corrales de pesca.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

Ubicación: Centro de Interpretación del Camaleón en Chipiona.

Desarrollo de la actividad.

Se recibe al grupo en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, El Camaleón, donde comenzará la mañana con una charla introductoria sobre la actividad y el ecosistema en el que se encuentran.

El grupo (en el caso de tener 50 integrantes) se dividirá en 2 para continuar la actividad por separado. Cada subgrupo, en orden alterno, realizará las siguientes actividades:

- Visita a la playa y al corral de pesca. Será una actividad al aire libre interactuando de manera directa con el ecosistema.
- Recorrido por las pasarelas que atraviesan el cordón dunar.
- Visita al Centro El Camaleón, conociendo sus recursos didácticos.

Beneficiarios y requisitos.

Actividad destinada a personas de niveles educativos a partir de Educación Primaria hasta adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 20 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50.

5.5.2 P5.A2. - Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana

Introducción

Enclavado en el Parque Natural Bahía de Cádiz, el Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana cuenta con una superficie de aproximadamente 30 hectáreas que encierran numerosos recursos naturales y culturales con un enorme potencial interpretativo, educativo y de conservación de este legado ecológico y cultural. Por ello viene siendo reconocido como Centro Azul, por incluir entre sus objetivos y actividades la educación ambiental sobre los ecosistemas litorales o el desarrollo sostenible.

El CRA Salinas de Chiclana es un centro de titularidad pública, ubicado en dominio público marítimo terrestre y gestionado mediante concesión por parte del Ayuntamiento de Chiclana a una entidad privada para el desarrollo de las citadas actividades.

El equipamiento cuenta con un edificio principal que alberga un museo de la sal, un mirador, un espacio dedicado a restauración. Además cuenta con una Casa Tradicional Salinera totalmente rehabilitada, abierta al público con la intención de transmitir el día a día del salinero y, en la que se exponen sus principales aperos y utensilios.

El centro dispone de una salina litoral rehabilitada llamada Santa María de Jesús, utilizada para la extracción de sal de manera artesanal, que a su vez cuenta con dos esteros que reúnen unas condiciones óptimas para el uso de los peces como recurso educativo, un tradicional aprovechamiento acuícola de los esteros de las salinas, que consiste en la obtención de los alevines desde los caños mediante la captación con las mareas por las compuertas, permitiendo su posterior engorde con la producción natural de organismos que genera el estero, y cuenta también con una granja escuela.

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con el litoral gaditano. Dar a conocer uno de los ecosistemas litorales de la provincia de Cádiz: las marismas, la transformación que sufrieron para la creación de las salinas y la actividad económica tan importante que ello supuso hace algunos años para la bahía de Cádiz. Dar a conocer el espacio protegido del parque natural Bahía de Cádiz.
- Identificar las diferentes partes de una salina y su funcionamiento, así como la alta biodiversidad que ésta alberga, sobre todo de avifauna. Valorar el importante equilibrio existente entre medio natural y actividad humana.
- Hacer ver los servicios que presta este ecosistema transformado. Mostrar la importancia que juegan en la adaptación al cambio climático. Vincular el mundo terrestre y marino a través del conocimiento del litoral.
- Dar a conocer artes de pesca artesanales vinculadas a las marismas y los esteros.
- Transmitir a las personas participantes valores de respeto y cuidado al medio natural.
- Ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza.

Ámbito temporal y ubicación.

Temporalidad: Entre los meses de febrero y marzo de 2026 principalmente.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

Ubicación: Centro de Recursos Ambientales “Salinas de Chiclana” en Chiclana de la Frontera.

Desarrollo de la actividad.

Se recibe al grupo en el CRA Salinas de Chiclana, donde comenzará la mañana con una charla introductoria sobre el ecosistema en el que se encuentran.

El grupo (en el caso de tener 50 integrantes) se dividirá en 2 para continuar la actividad por separado. Cada grupo realizará dos talleres a elegir entre los siguientes:

- Taller “aves de las marismas”
- Taller “peces del estero”
- Taller “salina”
- Taller “marisma”
- Taller “artes de pesca del estero”

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a personas de niveles educativos a partir de Educación Primaria hasta adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Grupos de 50 participantes máximo.

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 20 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50.

5.5.3. P5.A3. - Visita a las marismas y los esteros de Trebujena

Introducción.

Las marismas de Trebujena se ubican en la desembocadura del río Guadalquivir, suponiendo una llanura aluvial de limos y arcillas con gran valor ambiental por la fauna y flora que acogen, así como por las actividades tradicionales que en ellas han tenido lugar a lo largo de los años. Los procesos hidromorfológicos que se han sucedido en el territorio ligados al río y a las mareas, además de la actividad humana a partir del siglo pasado, son los que han dibujado el paisaje actual de estas marismas, y han condicionado la biodiversidad que éstas albergan.

Se trata de un espacio natural perfecto para la observación y el estudio de insectos, crustáceos, gasterópodos, anfibios, reptiles, peces y mamíferos, pero ocupan un lugar especial en esta observación las aves, algunas de las cuales viven y crían todo el año allí, mientras que otras aprovechan las marismas en su ruta migratoria. Destacan especies de gran interés como la cerceta pardilla, el ave acuática más amenazada de Europa. Es por ello que las marismas están catalogadas como “Área de Importancia para las Aves”, IBA en sus siglas en inglés (Important Birds Area, código 259).

Además, el entorno natural de Trebujena no puede entenderse sin conocer y valorar la actividad tradicional acuícola que allí se sigue llevando a cabo de una forma respetuosa con el entorno, y que supone el sustento económico para varias familias de la comarca del Bajo Guadalquivir.

Desde la Diputación de Cádiz se quiere dar a conocer estas marismas de la provincia, menos visitadas que las de la Bahía de Cádiz o del río Barbate, pero que atesoran una biodiversidad y una fuente de conocimiento de gran valor para la educación ambiental y para el cuidado del patrimonio natural gaditano.

Objetivos.

Con la realización de esta actividad educativa se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer un ecosistema fluvial – litoral singular de la provincia de Cádiz: las marismas de Trebujena, conocer la historia de este territorio y la influencia que el río y el mar han tenido en ellas simultáneamente.
2. Mostrar a las personas participantes su flora y su fauna mediante la observación directa en el medio. Presentar e identificar las especies más representativas de la marisma, tanto terrestres como acuáticas, con una especial mención a la avifauna. Analizar sus hábitos y la importancia de su conservación.

3. Conocer la historia de Trebujena a través de un paseo por sus marismas,
4. Presentar la actividad acuícola que en estas se desarrolla de una manera sostenible para el ecosistema, y promulgar el consumo de pescado y otros productos de proximidad procedentes de la costa gaditana.

5. Mostrar la importancia que juega este ecosistema en la adaptación al cambio climático, y manifestar la importancia que juegan todas las personas para combatirlo.

Ámbito temporal y ubicación.

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2026.

Horario: Con carácter general de 9:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ubicación (inicio de la actividad): Marismas y esteros de Trebujena

Desarrollo de la actividad.

Se recibe al grupo en el lugar donde comienza la actividad con una explicación introductoria del entorno que se va a visitar y los distintos paisajes que pueden observarse desde ese punto.

Se realiza un paseo por los esteros, durante el cual se abordan los siguientes contenidos y se desarrollan las siguientes actividades:

- Explicación sobre qué es un humedal, la importancia de éste y la posibilidad de recuperarlos a través de la restauración del paisaje o de la actividad acuícola que se lleva a cabo en los esteros de Trebujena.
- Explicación sobre qué es un estero, cuál es su origen y en qué consiste la producción del pescado de estero, con especial atención a la lubina.
- Retirada de distintas nasas colocadas previamente, con las que se captura diferente fauna del ecosistema con la subida de la marea de forma natural como son los albuces de estero, cangrejos azules, camarones, etc. Se realiza una explicación para diferenciar entre especies autóctonas e invasoras y la importancia de controlar la plaga de cangrejo azul ya que supone una amenaza para muchas de las especies autóctonas que se encuentran en este tipo de ecosistemas tan frágiles.
- Despeque con atarraya, otra de las artes de pesca tradicional y de las más antiguas que sigue poniéndose en práctica en los esteros para la captura de albuces.
- Observación ornitológica en la laguna de biofiltración de los distintos islotes y nidos, estrategia implantada por las empresas acuícolas para la conservación y recuperación de la cerceta pardilla (Mamaronetta angustirostris).

El grupo (en el caso de tener 50 integrantes) se dividirá en 2 para continuar la actividad por separado.

Se realizarán distintos talleres adaptados al nivel educativo de las personas participantes.

Beneficiarios y requisitos.

Actividades destinadas a alumnos/as de educación infantil, primaria, secundaria, ciclos formativos y escuelas de adultos.

Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones, deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 20 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50

5.6. PROGRAMA 6. La Vía Verde de la Sierra.

5.6.1. P6.A1. - Visita a la Vía Verde de la Sierra, el peñón de Zaframagón

Introducción.

La Vía Verde de la Sierra transita por el antiguo trazado ferroviario Jerez-Almargen. En la actualidad se encuentran transitables 36,5 km. y medio uniendo las localidades de Puerto Serrano y Olvera. A lo largo de este recorrido se puede disfrutar de una gran variedad paisajística, observándose la transición entre un paisaje eminentemente agrícola a otro serrano, alternado con masas de bosque mediterráneo (encinas, quejigos, algarrobos, lentiscos, acebuches, etc.).

En estos paisajes el agua constituye el denominador común, siguiendo el curso de los ríos Guadalete y Guadalporcún, donde encontramos una vegetación de ribera muy diversa (fresnos, álamos blancos y negros, tarajes, adelfas...) Se trata de un itinerario que permitirá al visitante contemplar una naturaleza exuberante, valiosas especies animales y vegetales, y paisajes de ensueño. A disposición de los usuarios de la vía se encuentran multitud de infraestructuras y equipamientos de gran valor educativo.

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conocer y disfrutar este espacio natural.
2. Reconocer algunos de los elementos y recursos más característicos de la sierra.
3. Entender la necesidad de protección de los espacios, como la Reserva Natural del Peñón de Zaframagón y el Monumento Natural del Chaparro de la Vega.
4. Descubrir los valores del ecoturismo y de las Vías Verdes.
5. Crear en el participante actitudes de respeto y de comportamiento responsable con la naturaleza a través de actividades lúdicas y formativas que fomentan la interacción de los alumnos con el medio.

Ámbito temporal y ubicación.

Temporalidad: Entre los meses de enero y junio de 2026, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Con carácter general de 10:30 horas (encuentro con los educadores/as) hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

Ubicación: Vía Verde de la Sierra en los términos municipales de Olvera (Cádiz) y Coripe (Sevilla).

Desarrollo de la actividad:

La actividad consistirá en un recorrido educativo de 7 kilómetros por la vía verde de la sierra, de dificultad baja. Se accederá por el Poblado de Zaframagón y se terminará el itinerario en la Estación de Coripe. Se visitará la Reserva Natural del Peñón de Zaframagón (mayor colonia de buitre leonado de Andalucía), el Monumento Natural del Chaparro de la Vega, el viaducto de mayor longitud de la vía y el Centro de Interpretación Ornitológica de Zaframagón.

Beneficiarios y requisitos

Actividad destinada a personas de niveles educativos a partir de tercer ciclo de Educación Primaria hasta adultos. Centros educativos y centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz.

Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los centros educativos y asistenciales, asociaciones y fundaciones deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 20 actividades.

Número máximo de participantes por actividad: 50.

5.7. PROGRAMA 7. El mar que nos une, aprende conociéndolo.

Introducción.

La provincia de Cádiz está indiscutiblemente unida al mar que la rodea. Su historia, su economía y la forma de ser de su gente no pueden explicarse si no es mirando al mar. Existe un enorme abanico de relaciones con el amplio mar de Cádiz. Es la única provincia europea bañada al mismo tiempo por el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, con más de 285 km de frente litoral, lo que hace que los recursos marinos y su aprovechamiento sean imprescindibles para el futuro socioeconómico de esta provincia.

El conocimiento del mundo marino, de sus singulares características, de su biodiversidad y de sus amenazas por parte del ser humano, ayudará a la divulgación de sus valores y servicios, además de concienciar sobre la necesidad de su conservación desde los hábitos cotidianos de todos y todas.

Este Programa, que se oferta por primera vez en esta convocatoria 2023-24, se desarrollará en formato "talleres" en los propios centros escolares. El alumnado participante en los mismos conocerá los valores y recursos del mar de Cádiz directamente de la mano de profesionales del ámbito de las ciencias marinas y marítimas.

Se oferta a los centros escolares un conjunto de 3 talleres a desarrollar directamente en las aulas sobre el mundo marino, para el aprendizaje y el acercamiento del conocimiento del mar al alumnado y que tratarán diversas temáticas como, entre otras, el conocimiento del fondo marino, la biodiversidad marina, las basuras marinas, el conocimiento de la costa, o el patrimonio histórico bajo el mar y en la costa, entre otros. Los talleres se acompañarán de material didáctico adaptado al nivel de cada ciclo educativo que servirá de apoyo y de recurso para el propio taller, así como para su utilización posterior.

Al finalizar el desarrollo de todos los talleres se prevé organizar una gymcana con una representación de alumnado de los centros escolares participantes.

5.7.1 P7.T1. - Un océano en la clase, curiosidades de la biodiversidad marina

Objetivos

1. Mejorar el conocimiento del medio marino y las especies que lo habitan.
2. Identificar las diferentes especies marinas que habitan en el litoral de Cádiz.
3. Desarrollar una acción divulgativa y de concienciación medioambiental y cultural que acerque las ciencias marinas a los/as participantes y que ayude a sensibilizarlos/as desde edades tempranas.

Ámbito temporal y ubicación.

Se desarrollará entre los meses de enero a junio de 2026, en horario entre 9:30 y 14:00 horas, teniendo el taller una duración de 2 horas.

Ubicación: la actividad se desarrollará en aquellos centros escolares que soliciten esta actividad.

Desarrollo de la actividad

Las sesiones se realizarán bajo el formato de talleres, sesiones informativas y/o juegos dinámicos, en los que se abordará el contenido especificado en los objetivos.

La duración de dichas sesiones será de 2 horas aproximadamente.

Beneficiarios y requisitos

La actividad está dirigida a escolares de 3º ciclo de Primaria (5º y 6º) y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Como requisito, el centro receptor del taller deberá disponer de un aula/espacio para el desarrollo del mismo. Es aconsejable un espacio laboratorio, o un aula con mesas alrededor de las cuales se pueda colocar el alumnado participante. Igualmente, deberá informarse de la disponibilidad, o no, en el centro, de medios informáticos y audiovisuales (ordenador, proyector, pantalla, sonido).

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 15 talleres.

Número máximo de participantes por taller: 50.

5.7.2. P7.T2. - Contaminación marina

Objetivos

1. Tratar el gran reto que supone para el medio ambiente el tema de las basuras marinas.

2. Dotar al alumnado de ejemplos de buenas prácticas y recursos para formar parte de la solución al problema de las basuras marinas.

3. Conocer el alcance de la contaminación del mar y cómo es posible su prevención.

4. Dotar de recursos didácticos al profesorado para el tratamiento del tema en el aula.

5. Promover cambios de hábitos más sostenibles desde edades tempranas.

Ámbito temporal y ubicación.

Se desarrollará entre los meses de enero a junio de 2026, en horario entre 9:30 y 14:00 horas, teniendo el taller una duración de 2 horas.

Ubicación: la actividad se desarrollará en aquellos centros escolares que soliciten esta actividad.

Desarrollo de la actividad

Las sesiones se realizarán bajo el formato de talleres, sesiones informativas y/o juegos dinámicos, en los que se abordará el contenido especificado en los objetivos.

La duración de dichas sesiones será de 2 horas aproximadamente.

La actividad está dirigida a escolares de 3º ciclo de Primaria (5º y 6º) y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Como requisito, el centro receptor del taller deberá disponer de un aula/espacio para el desarrollo del mismo. Es aconsejable un espacio laboratorio, o un aula con mesas alrededor de las cuales se pueda colocar el alumnado participante. Igualmente, deberá informarse de la disponibilidad, o no, en el centro, de medios informáticos y audiovisuales (ordenador, proyector, pantalla, sonido).

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 15 talleres.

Número máximo de participantes por taller: 50.

5.7.3. P7.A3. - El fondo del mar: recursos y amenazas

Objetivos

1. Conocer los secretos y la vida del fondo marino.
2. Dotar al alumnado de las herramientas para conocer el relieve del fondo del mar.
3. Identificar las amenazas y los recursos del fondo marino.
4. Conocer cómo afecta la contaminación al fondo marino.

Ámbito temporal y ubicación.

Se desarrollará entre los meses de enero a junio de 2026, en horario entre 9:30 y 14:00 horas, teniendo el taller una duración de 2 horas.

Ubicación: la actividad se desarrollará en aquellos centros escolares que soliciten esta actividad.

Desarrollo de la actividad

Las sesiones se realizarán bajo el formato de talleres, sesiones informativas y/o juegos dinámicos, en los que se abordará el contenido especificado en los objetivos.

La duración de dichas sesiones será de 2 horas aproximadamente.

Beneficiarios y requisitos

La actividad está dirigida a escolares de 3º ciclo de Primaria (5º y 6º) y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Como requisito, el centro receptor del taller deberá disponer de un aula/espacio para el desarrollo del mismo. Es aconsejable un espacio laboratorio, o un aula con mesas alrededor de las cuales se pueda colocar el alumnado participante. Igualmente, deberá informarse de la disponibilidad, o no, en el centro, de medios informáticos y audiovisuales (ordenador, proyector, pantalla, sonido).

Plazas ofertadas

Se ofertan un máximo de 15 talleres.

Número máximo de participantes por taller: 50.

6.- PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN

6.1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se adapta al año escolar 2025-2026 en el que se van a desarrollar los programas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental: https://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/

6.2. ÓRGANO COMPETENTE.

La ordenación e instrucción de los procedimientos de las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tenga delegadas las atribuciones en materia de medio ambiente. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

6.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Educación Ambiental la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

6.4. SOLICITUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las solicitudes se dirigirán, según el modelo ANEXO a la presente convocatoria, al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del formulario electrónico "Solicitud para participar en los Programas de Educación Ambiental", habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, o a través del cualquier

otro medio que cumpla con la normativa citada, en la que se indica que las entidades jurídicas deberán relacionarse con la administración mediante los medios electrónicos preceptivos, presentando la documentación mediante el necesario registro electrónico y firma digital.

La mera presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos de cada programa, actividad o taller.

Cada entidad podrá presentar solicitud a aquellos programas, actividades o talleres en los que esté interesada.

En el caso de que los ayuntamientos presenten solicitudes como representantes de centros educativos y/o colectivos a los que van dirigidos los Programas de Educación Ambiental, deberán presentar una solicitud por cada uno de los interesados y por actividad indicando en el apartado 4 y 5 de la solicitud la actividad en la que se solicita participar y los datos del centro educativo/colectivo al que va dirigido, respectivamente.

6.5. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no tendrán posibilidad de participar en los Programas Educativos ofertados en estas Bases.

Las solicitudes que presentaran alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación, descrito más adelante.

Más información 956221118 transicion.ecologica@dipucadiz.es.

6.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o de otro tipo haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7 DOCUMENTACIÓN.

En todos los casos la solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación y en anexo II:

A. Proyecto educativo resumen (máximo 50 líneas), que deberá contener al menos la siguiente información:

- Estudio de la situación de partida en la que se justifique de la necesidad de promover un aprendizaje para resolver una determinada problemática socioambiental.
- Identificación de los problemas socioambientales que se quieren solventar mediante el proyecto.
- Objetivos socioeducativos que se pretenden alcanzar para solventar dicha problemática.
- Plan de acciones: acciones y actividades a llevar a cabo para la consecución de los objetivos.
- Recursos disponibles, así como roles y funciones de los participantes del proyecto.
- Evaluación del proyecto: modo de evaluación del cumplimiento de los objetivos socioeducativos perseguidos.

B. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo III. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro deberán presentar además:

A. Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

Los Ayuntamientos deberán presentar además:

A. Ordenanza o reglamento regulador del huerto social aprobado por el Pleno de la Corporación o certificado de su aprobación emitido por el/la Secretario/a de la entidad.

6.8. COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

Una vez presentada la correspondiente solicitud se procederá, por el personal adscrito al Servicio de Educación Ambiental, a su comprobación y estudio según los requisitos establecidos en la convocatoria.

Durante esta fase se podrá solicitar información adicional a los solicitantes.

6.9. SUBSANACIÓN.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante comunicación en Sede Electrónica de Diputación de Cádiz, así como su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que se subsane en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su comunicación. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se atenderán las solicitudes según demanda y recursos disponibles, en base a los siguientes criterios de selección:

1. Por orden de entrada de la solicitud en la sede electrónica, y hasta cubrir el número de actividades ofertadas, siempre y cuando aporten la documentación requerida en el plazo concedido para presentar las solicitudes.

2. Por orden de entrada de las solicitudes que hayan sido subsanadas en el plazo habilitado para ello.

3. En el caso del Programa 4 "Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural, visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)", se aplicará además el siguiente orden de prioridad: Formación Profesional familia/rama agraria; Bachilleratos; Secundaria Obligatoria y otros ciclos formativos; Educación Especial, Educación Primaria; Educación Infantil.

6.11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma en su caso, y tras las resoluciones de trámite oportunas, se dictará Resolución Definitiva del procedimiento por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y DUS, que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Convocatoria y programas ofertados.
- Relación de entidades admitidas en los programas y la distribución de las mismas entre las distintas actividades que las conforman.
- Relación de solicitudes desestimadas y causas de su desestimación.
- Relación de entidades, que cumpliendo con los requisitos para participar en los programas y habiendo realizado su solicitud o subsanación en el plazo concedido para ello, no hayan obtenido plaza. Estos quedarán en situación de reserva, para que en el caso de algún desistimiento posterior de alguna entidad admitida o de mayor disponibilidad económica pudieran ser admitida su participación.

La Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la convocatoria.

En el caso de que el número de alumnos/as propuestos en las solicitudes de participación en los diferentes programas se exceda del máximo de 50, a excepción del programa de Huertos Educativos en el que no existe esa limitación, como se recoge en la base quinta relativa al desarrollo de las actividades, este incumplimiento se revisará de oficio reflejándose en la resolución correspondiente.

7.- NOTIFICACIONES

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y su página web. Aquellas resoluciones de trámite se comunicarán a los interesados, notificándose a los mismos la resolución definitiva de los admitidos e inadmitidos para participar en los programas reflejando expresamente los motivos de exclusión en este caso.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones para los Programas 1 (Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje), 2 (La Casa de Colores), 4 (Visita a FEGASUR), 5 (Litoral Gaditano), 6 (Vía Verde de la Sierra) y 7 (El mar que nos une).

Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.
- Cubrir los gastos del posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso y de los/as educadores/as ambientales garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 12 personas como máximo.
- Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de los recorridos.
- Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante el recorrido, en caso necesario.
- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos participantes.
- En el caso de FEGASUR cubrir los gastos del desplazamiento en autobús al recinto ferial de IFECA y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.
- Cubrir el coste de acceso al Centro de Interpretación del Camaleón de Chipiona y al Centro de Interpretación Ornitológica de Zafra.

Obligaciones del centro, asociación o fundación participante.

En el caso de Centros Educativos y Asistenciales.

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.

En el caso de Asociaciones y Fundaciones:

- Formar el grupo acompañado por dos responsables de la Asociación o fundación.

Para todos los participantes:

- Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.
- Cubrir los gastos de desplazamiento, excepto en FEGASUR que corre a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad.

- Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.
- Los responsables de los grupos se encargarán de que se respeten las normas medioambientales en cuanto a la gestión de los residuos que se generen durante la actividad y en cuanto a la protección de la flora y fauna del entorno.
- Participar de forma activa en el control y gestión del grupo, apoyando a las/os educadoras/es ambientales.
- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad junto a los educadores ambientales.

8.2. Obligaciones para el Programa 2.1 - Huertos Educativos

Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, y a través de la prestación de servicio de la empresa concesionaria, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", según peticiones y disponibilidades.
- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos, colectivos y entidades públicas participantes.
- Cubrir los gastos del desplazamiento en autobús de los participantes al encuentro final de huertos y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.

Obligaciones del centro, asociación o fundación participante.

En el caso de Centros Educativos y asistenciales:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
Para todos los participantes:
- Participar de las evaluaciones que se realicen durante la ejecución del programa para la mejora del mismo.
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad.

- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera.
- Dar buen uso del material entregado y destinarlo para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.
- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad.

8.3 Obligaciones para el Programa 2.2 - Huertos sociales municipales.

Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", según peticiones y disponibilidades.
- Garantizar asesoramiento, información y formación presencial o a distancia, a los responsables municipales y a los usuarios de los huertos sociales participantes en el programa.

Obligaciones de los Ayuntamientos participantes.

- Nombrar a un/a representante técnico/a del Ayuntamiento para que sirva de nexo de unión entre el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación y los beneficiarios de los huertos sociales del municipio.
- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera y su reparto a los usuarios de los huertos sociales existentes en su localidad.
- Destinar los medios materiales entregados para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.
- Memoria justificativa de los objetivos alcanzados y de los fines del material entregado en la convocatoria anterior, así como evaluación del programa para su posible mejora.
- En caso de participar en el Encuentro Final del Programa Huertos de Cádiz, correr con los gastos del transporte.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos.

Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS
DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
2	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA El medio de notificación para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Con este modo de notificación se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz.		
	DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	
4	PROGRAMA, ACTIVIDAD O TALLER QUE SOLICITA (1)		
5	DATOS DEL CENTRO, ASOCIACIÓN O AYUNTAMIENTO		
	DENOMINACIÓN:		
	MUNICIPIO		
	TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
6	DATOS DEL GRUPO		
	CURSOS, NIVEL EDUCATIVO	Nº TOTAL DE ALUMNOS/AS	Nº TOTAL DE PROFESORES/ ASACOMPÑANTES
	CENTROS EDUCATIVOS		
	Grupos del mismo nivel educativo, 50 alumnos máximo, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos. Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:		
	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELÉFONO
	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
	Grupos de hasta 50 personas como máximo, acompañados de un responsable del grupo participante. Responsable que acompaña y tutela al grupo.		
	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELÉFONO
	AYUNTAMIENTO		
	Número de huertos sociales:		
	Número de parcelas en cada huerto:		
	Superficie total de los huertos:		
7	DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO II) • En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo III. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica. • Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables. • Reglamento/Ordenanza de Huertos Sociales o Certificado de Acuerdo Plenario en el caso de los Ayuntamientos. 		
8	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
	La persona abajo firmante DECLARA:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. 		
9	PROTECCIÓN DE DATOS		
	Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .		

10	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	

(1) Cada entidad podrá presentar solicitud a aquel/aquellos programa/s, actividad/es o taller/es en los que esté interesado, siendo conscientes de la obligatoriedad de hacerse cargo de las exigencias de cada uno, en particular en aquellas que requieren de desplazamiento.

ANEXO II

PROYECTO EDUCATIVO SOBRE EL PROGRAMA/ACTIVIDAD/TALLER SOLICITADO

(Los proyectos presentados deberán guardar relación con los objetivos de los programas solicitados).

(En el caso del Programa Ríos de Aprendizaje, puede presentarse un proyecto específico por cada uno de los ríos o uno genérico para el conjunto de todos los recorridos solicitados).

Centro/entidad/Ayuntamiento:
Programa/actividad/taller que solicita:
Proyecto educativo resumen (máximo 50 líneas), que deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la situación de partida en la que se justifique de la necesidad de promover un aprendizaje para resolver una determinada problemática socioambiental. • Identificación de los problemas socioambientales que se quieren solventar mediante el proyecto. • Objetivos socioeducativos que se pretenden alcanzar para solventar dicha problemática. • Plan de acciones: acciones y actividades a llevar a cabo para la consecución de los objetivos. • Recursos didácticos y materiales disponibles, así como roles y funciones de los participantes del proyecto. • Evaluación del proyecto: modo de evaluación del cumplimiento de los objetivos socioeducativos perseguidos.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.

D./D^a _____, como secretaria/o del _____, certifico que, en la actualidad, D./D^a _____, con DNI _____, representa a _____ para su participación en los Programas de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.

5 de mayo de 2025. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos. Fdo.: Gustavo Cana Collantes. **Nº 71.192**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Referencia: AG/SGD 5705/2025. Asunto: Anuncio Calificación Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 25 de enero de 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de "HOTEL CON PISCINA Y RESTAURANTE", sito en calle ROSARIO Nº 23 de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a veinte de febrero de dos mil veinticinco. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 26.669

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

EXP. 5289/2016. Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés en el punto 3.4, se procedió a la aprobación definitiva el documento denominado Plan Parcial del Sector 017-SR 2 "El Chorro" del PGOU de San Roque (Cádiz), T.M. San Roque, figura inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos, Bienes y Espacios Catalogados con el número A25, e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 9953, la normativa urbanística del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN

Uno. El presente Plan Parcial desarrolla a través de la iniciativa privada las determinaciones contenidas en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque.

Dos. Estas ordenanzas establecen, mediante la reglamentación de su uso pormenorizado, el régimen urbanístico del suelo comprendido en el ámbito del Plan Parcial.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

El ámbito de aplicación es el del propio Plan Parcial, que se refiere al sector 017-SR-2 de San Roque. La superficie total del ámbito del Plan Parcial es de 39.282 m².

Artículo 3. ALCANCE, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Las determinaciones contenidas en las presentes ordenanzas o en la documentación gráfica son de obligado cumplimiento. En las situaciones no expresamente reguladas por este Plan Parcial serán de aplicación las Normas Urbanísticas del PGOU de San Roque.

La vigencia y modificaciones de las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación se harán en base a lo establecido en el capítulo IV, sección quinta, título 1 de la Ley 7/2002, (LOUA).

Artículo 4. TERMINOLOGÍA Y CONCEPTOS

La definición de los términos y conceptos utilizados en este Plan Parcial, coinciden con las contenidas en las Normas Urbanísticas del PGOU, excepto para los casos en que expresamente se indica en la normativa particular de cada zona, en cuyo caso se hacen las precisiones oportunas.

Artículo 5. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL

Los distintos documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente que debe interpretarse a partir tanto de los documentos escritos como de los gráficos. El contenido de los documentos es el siguiente:

Documento uno. MEMORIA. Describe el ámbito físico y jurídico del Plan, señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a adoptar las distintas soluciones. Es el documento base para interpretar el Plan en conjunto y tiene carácter supletorio respecto de las Ordenanzas y de los Planos.

Documento dos. ORDENANZAS. Determinan, mediante la reglamentación de su uso pormenorizado, el régimen urbanístico de cada uno de los suelos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Documento tres. PLAN DE ETAPAS. Establece los derechos y deberes que los diferentes agentes urbanísticos asumen como consecuencia de la aprobación del Plan y su plazo de cumplimiento.

Documento cuatro. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO. Contiene el análisis razonado de los costos de ejecución de las obras contenidas en el Plan Parcial, con referencia a los agentes urbanísticos a los que se asignan las inversiones.

Documento cinco. PLANOS. Describen gráficamente la situación actual del territorio sobre el que se actúa y los condicionantes del Plan Parcial, recogen la asignación a cada suelo de los usos y aprovechamientos previstos. Definen la red viaria del Plan Parcial, así como los esquemas básicos de las distintas redes de servicios, esquemas que habrán de desarrollarse en el Proyecto de Urbanización subsiguiente.

Las determinaciones que recogen son de obligado cumplimiento, excepto en lo que respecta al trazado de las redes de servicios.

Artículo 6. PREVALENCIA DE DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los distintos documentos de este Plan Parcial, tendrán prevalencia las determinaciones que aparecen reflejados en los planos respecto de los textos, y dentro de éstos, en primer lugar, estas Ordenanzas, después la Memoria, el documento tres, Plan de Etapas, y finalmente el Estudio Económico Financiero.

Artículo 7. TOLERANCIAS.

La tolerancia en las dimensiones de las zonas respecto de las que se determinan en este PPO será de un 15%, de los ejes del viario un 10% y no existirá tolerancia en las conexiones.

En el viario se admitirán desviaciones horizontales y verticales del eje de ± 1 metros de las cotas que se establecen en este Plan Parcial.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN DEL SUELO

Artículo 8. INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución de las determinaciones del presente Plan Parcial de Ordenación se llevará a efecto mediante los siguientes instrumentos urbanísticos:

1. Proyecto de Reparcelación, que se redactará y tramitará en los plazos y forma que se establecen en el Documento número tres Plan de Etapas.

2. Proyecto de Urbanización que, referido a las obras de implantación del viario y de las redes de servicios y su conexión con las redes exteriores, y a las plantaciones en viario y espacios libres, se redactará y tramitará en los plazos y forma que se establecen en el Documento número tres Plan de Etapas.

El Proyecto de Urbanización se referirá a la totalidad del ámbito del sector

3. Estudios de Detalle que tendrán por objeto la ordenación de volúmenes, la definición del viario necesario de la ordenación y la definición de las áreas de aparcamiento.

4. Proyectos de Parcelación que tendrán como objeto la división de las manzanas en parcelas edificables.

Artículo 9. PROYECTO DE REPARCELACIÓN. PUBLICIDAD REGISTRAL Y SUBROGACION EN LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR EL PLAN PARCIAL.

Se redactará y aprobará un Proyecto de Reparcelación en el que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2b) del Reglamento de gestión Urbanística, se describirán las fincas resultantes de la ordenación, expresándose las cargas y gravámenes, servidumbres, condiciones, sustituciones y demás derechos que les afecten por no ser incompatibles con el Plan Parcial.

El proyecto de Reparcelación incluirá, por tanto, las cédulas urbanísticas de las nuevas fincas en las que constará el régimen urbanístico derivado del Plan Parcial con expresión de los usos, edificabilidades y alturas edificables permitidas.

El Proyecto de Reparcelación, una vez aprobado definitivamente, se inscribirá en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley del suelo, la enajenación de fincas no modificará la situación de su titular en orden a las

limitaciones y deberes instituidos por dicha Ley y el Plan Parcial, en cuanto acto de ejecución de sus preceptos, y el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario.

Artículo 10. PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

La documentación de los proyectos de urbanización integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras, planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras, mediciones, cuadro de precios, presupuesto, y pliego de condiciones de las obras y servicios.

Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo y con carácter supletorio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento De Planeamiento.

Artículo 10. ESTUDIOS DE DETALLE

Los Estudios de Detalle podrán, y en los casos que se señalan en las ordenanzas particulares deberán formularse con el fin de adaptar o reajustar las alineaciones y las rasantes señaladas en el Plan Parcial, ordenar los volúmenes en una manzana o en parte de ella, de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar la red de calles definida con las calles interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación se establezca en el Estudio de Detalle. Dichas calles serán privadas y, en consecuencia, de uso restringido.

Los Estudios de Detalle podrán adaptar o reajustar las alineaciones de las calles del Plan Parcial, con la limitación de no reducir su anchura, de acuerdo con la determinación del apartado 3 del artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, y de no alterar su continuidad ni curvatura dentro del área ordenada ni el emplazamiento de conexión de su perímetro.

El diseño pormenorizado de los estacionamientos públicos se precisará en el Proyecto de Urbanización.

La adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes no podrá reducir las superficies destinadas a espacios públicos ni aumentar el volumen edificable total al aplicar las ordenanzas a las parcelas resultantes de la adaptación o del reajuste efectuado.

La ordenación de volumen no podrá incrementar la ocupación del suelo, las alturas de edificación, la superficie permitida, el número de viviendas ni alterar los usos.

Los Estudios de Detalle podrán comprender la parcelación de las parcelas ordenadas; en este caso cumplirán los mismos requisitos que los Proyectos de Parcelación.

Cuando se desarrolle una manzana mediante un proyecto de edificación del conjunto, éste podrá integrar el contenido de los Estudios de Detalle, de los Proyectos de Parcelación y de los Proyectos de Urbanización correspondientes a los espacios libres y calles interiores de la manzana. Si la ordenación altera las determinaciones del Plan Parcial con las limitaciones que se expresan en el presente epígrafe deberá realizarse su tramitación como Estudio de Detalle. En todo caso la documentación contendrá las condiciones de los Proyectos de Parcelación.

Artículo 11. PROYECTOS DE PARCELACION

Las parcelaciones estarán supeditadas a la presentación de un Proyecto de Parcelación y a la obtención de la correspondiente Licencia Municipal.

Será necesario redactar un Proyecto de Parcelación siempre que se quiera dividir una manzana en dos o más parcelas. Mediante los Proyectos de Parcelación se pueden dividir manzanas edificables divisibles con las limitaciones señaladas en cada norma particular.

El ámbito mínimo de los Proyectos de Parcelación será una manzana definida en el Plan Parcial o en los Estudios de Detalle que lo desarrollen.

Ninguna parcelación urbanística será válida mientras que no se inscriba o anote en el Registro de la Propiedad.

Los Proyectos de Parcelación comprenderán los siguientes documentos:

- Plano acotado de la manzana matriz a escala mínima 1:1.000 en su estado actual, con detalle de los edificios y usos existentes.
- Plano acotado de las fincas resultantes de la parcelación, señalando sus accesos, superficie, linderos y normas de aplicación.
- Cédula urbanística de la manzana matriz y solicitud de cédulas urbanísticas de las parcelas resultantes.
- Certificación registral de los terrenos objeto de la parcelación con señalamiento de las cargas y gravámenes de las fincas que se parcelan.

Artículo 12. PROYECTOS Y LICENCIAS DE OBRAS

Se define como ámbito de actuación mediante un Proyecto de Ejecución, la que se determine en cada estudio de Detalle.

Podrán no obstante concederse licencias para Proyecto Básico del conjunto de una manzana, sin Estudio de Detalle previo.

Artículo 13. CALIFICACIÓN DEL SUELO Y DIVISIÓN DE ZONAS

A efectos de la asignación de usos pormenorizados de acuerdo con los objetivos del presente Plan Parcial, se ha dividido el territorio afectado por el plan en las siguientes zonas:

R	Residencial Permanente Intensivo
TE	Terciario
I	Industrial
SLEL	Sistema Local. Espacios Libres.
SLD	Sistema Local. Docente
SLS	Sistema Local. Cívico-social
SLV	Sistema Local. Viario
SLI	Sistema Local. Infraestructuras
SGEL	Sistema General Espacios Libres

La regulación detallada de cada una de las zonas indicadas, se desarrolla en el capítulo cuarto de estas ordenanzas.

CAPÍTULO 3. NORMAS GENERALES

Artículo 14. NORMAS DE URBANIZACIÓN

Las normas de urbanización comprenden las determinaciones relativas a las condiciones de urbanización del Sector y que deberán de ser cumplidas en el proyecto de urbanización que se redacte. Así pues, se deberá tener en cuenta:

- Que las parcelas resultantes se entregarán limpias y valladas perimetralmente.
- Las conclusiones del Estudio Acústico pre-operacional del ámbito.
- Las recomendaciones y condicionantes de los informes sectoriales adjuntos, las cuales también están incluidas en la memoria de este documento.
- Las medidas preventivas del proyecto de urbanización y medidas preventivas durante la fase de ejecución de las obras derivadas del Estudio de Impacto Ambiental.
- Las zonas de servidumbres y de limitaciones de uso recogidas en la documentación del Plan Parcial.

- La normativa e instrucciones técnicas de cálculo, dimensionamiento y ejecución de las infraestructuras tanto estatales, como autonómicas, comarcales y locales, así como las propias de las compañías gestoras de las redes y suministradoras del servicio.

Artículo 15. NORMAS DE EDIFICACION

Las normas de edificación comprenden las determinaciones relativas a las condiciones de edificación, cerramiento, jardinería y usos en los espacios libres y en las parcelas edificables situadas en las distintas zonas; las normas de edificación se desglosan en los siguientes apartados:

- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.
- Condiciones de volumen comunes a todas las zonas.
- Condiciones de higiene comunes a todas las zonas.
- Condiciones estéticas comunes a todas las zonas.

Artículo 16. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACION CON LAS VÍAS PÚBLICAS

La realización de obras en las parcelas edificables producirá interferencias mínimas en las vías públicas urbanizadas. En consecuencia, no se permitirá el acopio de materiales en ellas y se evitarán acciones que puedan producir desperfectos en pavimentos, instalaciones y arbolado.

Cuando resulte inevitable ocupar aceras con vallas de obras, se formará un paso de viandantes provisional a costa de la calzada; dicho paso contará con un piso que asegure la continuidad del plano de la acera, una valla protectora de la obra y una cubierta resistente al impacto por caída de objetos y herramientas. El paso en la calzada se señalará convenientemente y contará con iluminación nocturna.

Los pasos para vehículos y peatones, las arquetas, pozos y zanjas de acometidas de servicios se localizarán de forma que no causen daño a los árboles ni al alumbrado de las calles.

Los armarios de acometida y contadores se situarán en el cerramiento de las parcelas, fuera del espacio público.

Artículo 17. CONDICIONES DE VOLUMEN COMUNES A TODAS LAS ZONAS

A los efectos de aprovechamiento lucrativo serán computables las superficies de techos interiores cerrados por los muros verticales de las plantas situadas sobre rasante de la línea de edificación, es decir, aquellas cerradas en la totalidad de su perímetro.

Por tanto, quedará especialmente prohibido cerrar cualquier superficie cubierta exterior que aparezca en los proyectos originales de edificación, evitándose así su incorporación al interior de los inmuebles.

Artículo 18. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE COMUNES A TODAS LAS ZONAS

Los locales cumplirán las condiciones mínimas de higiene relativas a tamaño de locales, iluminación y ventilación natural, patios de luces e instalaciones exigidas en la normativa vigente en cada momento, o en su defecto las vigentes en la fecha de aprobación inicial de este PPO. Asimismo, si dichos locales no estuvieran en uso se debe ejecutar un cierre, según lo estipulado en el CTE: DB-SU, que impida el acceso a su interior.

Las parcelas no edificadas se mantendrán limpias y con un vallado perimetral que impida el acceso a su interior. Esta obligación, tras su ejecución conforme al proyecto de urbanización, deberá ser mantenida por los propietarios de dichas parcelas.

Artículo 19. CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS ESPACIOS LIBRES

El tratamiento de los espacios libres preservará en la medida de lo posible, las características morfológicas de los terrenos y la vegetación natural cuando no se prevea arbolado. El arbolado de nueva plantación será coherente con las especies que se desarrollan en la zona, con la existencia de vientos salinos.

Artículo 20. MEDIDAS CORRECTORAS DERIVADAS DEL INFORME DE CARRETERAS RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PPO Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Derivadas del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Dirección General de Carreteras, relativo a la aprobación

provisional del Plan Parcial del Sector 017-SR-2 y su Estudio Ambiental Estratégico, de fecha 16/05/2023.

20.1. En relación con las zonas de protección de la carretera:

. Se deberá solicitar la preceptiva autorización para ejecutar en la zona de servidumbre la parte de la glorieta que se sitúa en ella.

. De acuerdo con las determinaciones de la Ley 37/2015 del 29 de septiembre, de carreteras, se han recogido en el sector las siguientes limitaciones de uso:

1. La zona de servidumbre de 25m desde el dominio público, las expuestas en el art. 31 de la Ley.

2. La zona de afección de 100m desde el dominio público, las recogidas en el art. 32 de la Ley.

3. Línea límite de edificación se sitúa en autopistas, autovías, nudos viarios y cambios de sentido, intersecciones, vías de giro y ramales a 50m de la arista exterior de la calzada; definida en el art. 33 de dicha ley.

20.2. En materia de ruidos:

. Para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado, existente o previstas, será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los estudio correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y en el Real Decreto 1367/2007, de 9 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2007), en su caso, en la normativa autonómica.

. Dichos medios de protección acústica serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento, y no podrán ocupar terrenos de dominio público.

. El estudio de ruido debe contener los correspondientes mapas de isófonas.

CAPÍTULO 4. NORMAS PARTICULARES DE LAS ZONAS

Artículo 21. USO RESIDENCIAL PERMANENTE

21.1 Definición.

Según las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de San Roque, el uso residencial permanente es aquel que tiene como finalidad proporcionar alojamiento permanente a las personas.

21.2 Tipología.

Residencial permanente. Se caracteriza genéricamente por el régimen de propiedad horizontal. La tipología se establece como las definidas en el PGOU como R3 y R5

TIPO R-3 Vivienda en ámbito de edificación tradicional. Viviendas en edificios único o comunitario apoyada en la estructura tradicional parcelaria, en donde las unidades de edificación no crean patios mancomunados. Se admite la variante "Pueblo Mediterráneo" establecida para esta tipología de acuerdo al PGOU.

TIPO R-5: Vivienda plurifamiliar en bloque aislado. Viviendas en edificación colectiva, cuando en cada unidad parcelaria se edifican más de una vivienda agrupadas con acceso común y en donde la relación medianera/fachada es igual o menor que uno.

La distribución de las tipologías R3 y R5, en su caso, se realizarán de acuerdo al PGOU.

21.3 Usos.

Residencial permanente
Usos permitidos:

- Residencial Permanente
- Oficinas en categoría C.
- Hotelero en todas sus categorías.

Usos compatibles:

- Comercial categoría A: local comercial en planta baja.
- Oficinas en todas sus categorías: Servicios de la Administración, oficinas privadas en planta baja y planta primera.
- Salas de reunión, de espectáculo y ocio recreativo en planta baja.
- Equipamiento comunitario: cultural: salas de reunión E21, religioso E3, asistencial E4, educativo E5 en Planta Baja.

21.4 Determinaciones urbanísticas.

Las determinaciones urbanísticas de este uso se recogen en el Anexo 1. Fichas de estas Normas, donde se fijan para cada manzana pormenorizadamente.

Artículo 22. USO Terciario

22.1 Definición.

El uso terciario complementario es el característico de los locales de servicio al público que se destinan al alojamiento temporal, compraventa al por menor, gestión y seguros, entre otros.

22.2 Tipología.

Se permite la totalidad de las tipologías de edificación definidas en el P.G.O.U. para este sector.

22.3 Usos.

Terciario

Usos permitidos: terciario en todas sus categorías (hotelero, oficinas, salas de reunión, salas de espectáculos, ocio recreativo, temático)

Usos compatibles: industrial de categorías 6 y 7.

22.4 Determinaciones urbanísticas.

Las determinaciones urbanísticas de este uso se recogen en el Anexo 1. Fichas de estas Normas, donde se fijan para cada manzana pormenorizadamente.

Artículo 23. USO INDUSTRIAL

23.1 Definición.

El uso industrial es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos según las categorías establecidas por el P.G.O.U.

23.2 Tipología.

Se permite la totalidad de las tipologías de edificación definidas en el P.G.O.U. para este sector.

23.3 Usos.

Industrial

Usos permitidos: industrial, categorías 6 y 7

Usos compatibles: Terciario en todas sus categorías (hotelero, comercial, oficinas, salas de reunión, salas de espectáculos, ocio recreativo y temático).

23.4 Determinaciones urbanísticas.

Las determinaciones urbanísticas de este uso se recogen en el Anexo 1.

Fichas de estas Normas, donde se fijan para cada manzana pormenorizadamente.

Artículo 24. SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES

24.1. Definición.

Constituyen el Sistema Local de Comunicaciones, los espacios destinados primordialmente al movimiento de personas y vehículos para comunicar entre sí y con el resto del municipio, zonas o sistemas.

24.2. Tipologías.

a.1.3. Red arterial local, cuya función es comunicar las distintas áreas del municipio.

a.1.4. Red secundaria local, destinada a la comunicación interna del sector.

a.1.5. Red particular o de propiedad privada, que estará constituida por los viales complementarios de la red definida en este P.P.O., que delimitarán los Estudios de Detalle. A los solos efectos de determinar frente y fondo de parcela, tendrán la consideración de públicos.

a.1.6. Aparcamientos: espacios anejos al viario destinados a la estancia de vehículos.

a.2.2. Circulación peatonal simple.

24.3. Usos.

No se permitirá otro uso que la circulación de personas y vehículos o estancia de éstos últimos.

Artículo 25. SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

25.1 Definición.

Constituyen el Sistema Local de Espacios Libres los espacios destinados al reposo y esparcimiento de la población, los juegos infantiles y el paseo, ya plantados o susceptibles de plantación.

25.2. Tipologías.

C.2.1. PU - Parque urbano: áreas libres que, por enclavarse en el tejido urbano, deberán tener la superficie precisa para cubrir las necesidades de su entorno urbano,

C.2.2. PD - Parque deportivo: área libre dedicada preferentemente al deporte, sin ningún tipo de instalación asociada.

C.2.3. PJ - Jardín: áreas verdes de uso público que constituyen espacio libre y que por su tamaño se asocian a unidades vecinales más o menos extensas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico se han diferenciado jardines, áreas de juego y recreo para niños. Los jardines tienen una superficie de 1.000 m2 en la que puede inscribirse una circunferencia de 30 m de diámetro mínimo. Las áreas de juego y recreo para niños tienen una superficie no inferior a 200 m2, puede inscribirse en ellas una circunferencia de 12m de diámetro mínimo y se equiparán con elementos adecuados a su función. Además de lo requerido por el R. de P. para los jardines, todos ellos poseen condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tienen garantizado su adecuado soleamiento.

Zonas verdes públicas.	5.480 m ²
Jardines.	1.808 m ²
Áreas de juego y recreo para niños.	3.672 m ²

25.3. Usos.

El uso de dichos suelos, en caso de ser inundables deberán cumplirse los requisitos:

"Respecto a los riesgos hídricos existentes en la zona, a partir del Estudio Hidrológico-Hidráulico y adenda al mismo presentado para la Modificación del PGOU de San Roque en el Área 02-MI, UN-45, UN-48, UN-52 Taraguilla - Miraflores y revisados por el Servicio de Planificación Hidrológica:

- Se observa en la actualidad la afección parcial del ámbito del Plan a la zona inundable del periodo de 500 años del Arroyo Madre vieja. Si bien, la afección actual se produce en el área terciaria existente, en donde existe actualmente un aparcamiento.

- El uso de estos suelos tiene que ser el permitido para zonas inundables:

Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evaluación de caudales extraordinarios.

Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación.

- En los núcleos de población, las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público.

Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:

- No disminuyan la capacidad de evaluación de los caudales de avenidas.
- No incrementar la superficie de zona inundable.
- No produzcan afección a terceros.
- No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.
- No degraden la vegetación de ribera existente.

- Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

- Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evaluación de caudales de avenida.

- Con carácter general no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras y otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural del terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación.

- Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de la autorización previa de la Administración Hidráulica Andaluza.

- Las propuestas del planeamiento urbanístico deberán justificarse de forma que se preserve del proceso de urbanización para el desarrollo urbano los terrenos en los que se hagan presentes riesgos de inundación”.

C.2.1. Parque urbano.

Únicamente podrá disponerse edificación para usos de ocio y cultura con una ocupación máxima del 5% de su superficie y sin rebasar la altura media del árbol de porte tipo de las especies próximas y en cualquier caso 4.5m.

C.2.2. Parque deportivo.

Únicamente podrá disponerse edificación para usos del deporte y al cual está vinculado con una ocupación máxima del 5% de su superficie y sin rebasar la altura media de 4.5m, permitiéndose una segunda planta con ocupación del 20% de la primera.

C.2.3. Jardín.

La superficie mínima será de 500m². En su diseño se dará prioridad a los elementos ornamentales y a las áreas adecuadas para la estancia de las personas. Dispondrá de juegos infantiles y cultivo con flores pero no se dispondrá espacio para deporte, ni siquiera no reglado, y no se autoriza ninguna edificación. A todos los efectos, se considerará como tal siempre que reúna las siguientes condiciones:

Círculo inscrito en el área: $R = 6m$.

Pendiente máxima del plano útil: 5%

25.4. Materiales.

Para la ejecución de los sistemas locales de espacios libre solo estará permitido el uso de materiales autorizados por el departamento correspondiente del Ayuntamiento de la localidad y homologados según normativa vigente.

Artículo 26. SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS

26.1 Definición.

Está constituido por aquellas parcelas destinadas a proveer a la población de las dotaciones necesarias en materia de prestación de servicios sociales vinculados a educación, cultura, salud y análogos.

26.2 Tipologías.

e.1 Comercial

e.2. Cultural

e.3. Religioso

e.4 Asistencial

e.5 Educativo

26.3 Usos y determinaciones urbanísticas.

Los usos y las determinaciones urbanísticas de este artículo se recogen en el Anexo 1. Fichas de estas Normas, donde se fijan para cada manzana de modo pormenorizado.

Artículo 27. SISTEMA LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS

27.1 Definición.

Está constituido por aquellas parcelas destinadas a proveer a la población de las dotaciones necesarias en materia de infraestructuras conjuntamente con las redes correspondientes.

27.2 Tipologías edificatorias.

Centro de seccionamiento y transformación eléctrica

27.3 Usos y determinaciones urbanísticas.

Los usos y las determinaciones urbanísticas de este artículo se recogen en el anexo 1. Fichas de estas Normas, donde se fijan para cada uso de modo pormenorizado.

27.4 Condiciones de ejecución.

Se cumplirá lo dispuesto en el proyecto de urbanización con respecto a estas infraestructuras.

Artículo 28. PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL

Será de obligado cumplimiento el Programa de Vigilancia Medioambiental:

El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y en el Estudio de Impacto Ambiental quedan sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la actuación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo y otros organismos y administraciones públicas.

Artículo 29. MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL

Cualquier modificación del Plan Parcial de Ordenación, que implique la alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, a los efectos oportunos.

CAPÍTULO 5. ORDENANZAS MEDIOAMBIENTALES

Artículo 30. MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Derivadas del informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz. Servicio de Dominio Público Hidráulico:

Afección a dominio público hidráulico y zonas inundables:

- Se deberá condicionar su desarrollo a la previa ejecución de las medidas necesarias para corregir el riesgo de inundabilidad de las vaguadas, con imputación en todo caso a los promotores de la actuación.

- La dotación de agua deberá ser compatible con lo estipulado en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Disponibilidad de recursos hídricos:

- El riego de las zonas ajardinadas será automático mediante aspersores automáticos programados.

- Uso de grifería monomando para reducir el consumo de agua, instalación en grifería de filtros ahorradores de agua.

- Uso de red de riego por goteo en zonas ajardinadas, plantación de especies autóctonas en zonas ajardinadas que requieren un menor consumo hídrico.

- En las cisternas de los aseos y cuartos de baño se dispondrá un doble pulsador de 3 y de 6 litros, reduciendo el consumo de agua siempre que sea posible.

Saneamiento y depuración:

- El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.

- El dimensionamiento de las conducciones de los nuevos ámbitos, sus acometidas y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos.

- Son de obligado cumplimiento los criterios establecidos en el art. 259 ter. Desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia, incluidos en la Sección 4ª bis perteneciente al R.D. 1290/2012, de 7 setiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/86, de 11 abril, y el R.D. 509/96, de 15 marzo, de desarrollo del R.D. 11/95, de 28 Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

- En relación a la red de aguas pluviales deberá definirse el punto de entrega de las mismas y el caudal máximo previsible. Se deben instalar, previo a la entrega del caudal, elementos para la retención de sólidos, dichos elementos deberán contar con el correspondiente mantenimiento.

Derivadas de las sugerencias de Verdemar - Ecologistas en Acción del Campo de Gibraltar:

- Se realizará una repoblación con árboles autóctonos de gran porte en el perímetro de las actuaciones. No obstante, no se contempla la recuperación de la ribera del arroyo Madre vieja, debido a que dicho cauce se encuentra fuera del ámbito del Plan Parcial.

Artículo 31. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Se indicará en el Proyecto de Urbanización que los suelos de buena calidad que sea necesario arrancar con motivo de las obras de urbanización, serán reutilizados en las zonas verdes que está previsto desarrollar.

Antes de la puesta en funcionamiento de la urbanización asociada, se deberá comprobar y garantizar la terminación de las obras de canalización, su conexión con la red municipal y el buen estado de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, para evitar, en todo momento, la extracción de aguas subterráneas y la contaminación de las mismas.

Artículo 32. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA FASE DE OBRA

32.1 Medidas preventivas sobre la atmósfera

- Control técnico de vehículos y maquinaria: todo vehículo, maquinaria o equipo que se emplee en los trabajos de obra, deberán poseer su documentación técnica de control y mantenimiento actualizada.

- Como medida preventiva a la posible concentración de contaminantes y sólidos en suspensión en la atmósfera por el trasiego de maquinaria se procederá al riego y compactación del firme de los viarios y carriles durante la fase de obra.

- Se humectarán los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

- Para evitar la contaminación lumínica del cielo oscuro, se recomienda la utilización de dispositivos de iluminación que dirijan la radiación emitida hacia el suelo.

- Limitación y reducción del ruido en los focos de emisión, lo cual se puede llevar a cabo mediante el control técnico de vehículos y maquinaria, señalado anteriormente.

- La maquinaria utilizada que posea combustión interna deberá estar dotada de silenciadores.

Contaminación acústica.

Durante las obras de desarrollo del nuevo suelo urbanizable, y para evitar molestias por ruido, se tomarán las siguientes medidas correctoras:

- Limitación de velocidad de vehículos y maquinaria.

- Establecimiento de plan de mantenimiento periódico de maquinaria que incluirá al menos: engrase, ajuste de elementos motores, revisión del sistema de rodamientos y poleas, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.

- La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Contaminación lumínica.

Las actuaciones se ajustarán en lo concerniente a la instalación de alumbrado exterior, a los requerimientos y restricciones señalados en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; de un modo más concreto, en las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas se incorporará la información prevista en el art. 20 del citado Decreto.

32.2 Medidas preventivas sobre la hidrología subterránea

- Efectuar las labores de arreglo y mantenimiento de maquinaria en áreas preparadas para impedir infiltración
- Impermeabilización de superficies
- Los vertidos de aguas residuales han de efectuarse a la red general de saneamiento que se proyecte, estando prohibido cualquier tipo de vertido incontrolado directo o indirecto a algún cauce público.

32.3 Medidas preventivas sobre suelo, vegetación, fauna y paisaje

- Efectuar las labores de arreglo y mantenimiento de maquinaria en áreas preparadas para impedir infiltración en los suelos.
- Los vertidos de aguas residuales han de efectuarse a la red general de saneamiento que se proyecte, estando prohibido cualquier tipo de vertido incontrolado directo o indirecto a algún cauce público.
- No podrán modificar sustancialmente la topografía del lugar
- Reducir el volumen de vertidos y de su capacidad contaminante
- Las líneas de tendido eléctrico sobre zonas víveras serán soterradas en su totalidad..
- Los residuos generados en las obras serán conducidos a vertederos controlados de inertes o a instalaciones de reciclaje y recuperación si es posible
- En la ejecución de las obras de construcción de las actuaciones proyectadas en el Plan Parcial, se debe tratar de minimizar su impacto paisajístico, acumulando en sus inmediaciones las tierras de rechazo que se pudieran generar en los usos previstos.

Vegetación y paisaje.

Se preverá la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

Respecto a las sugerencias realizadas por Verdemar-Ecologistas en Acción, se realizará una repoblación con árboles autóctonos de gran porte en el perímetro de las actuaciones. Nos obstante, no se contempla la recuperación de la ribera del arroyo Madre vieja, debido a que dicho cauce se encuentra fuera del ámbito del Plan Parcial.

32.4 Medidas preventivas sobre geología/geomorfofología y movimientos de tierras

En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos, se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos.

Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de urbanización y construcción de edificios e instalaciones se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se prueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en el Título V Residuos específicos, capítulo I.

32.5 Medidas preventivas sobre el patrimonio histórico

Deberá realizarse con carácter previo a la ejecución de obras que impliquen movimientos de tierra, una prospección arqueológica superficial de la parcela afectada, debido a la presencia de importantes restos arqueológicos en zonas adyacentes.

Antes del comienzo de las obras deberá contarse con informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz.

32.6 Medidas preventivas sobre la Protección contra incendios.

El Plan Parcial, al estar el término municipal de San Roque incluido en la lista de Zonas de Peligro contemplada en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, recogerá la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales, recogiendo en el documento urbanístico las determinaciones de dicho Plan que puedan afectar al planeamiento urbanístico.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, se recomienda que toda actividad de nueva implantación en el ámbito presente un Plan de Autoprotección de las instalaciones ante el Ayuntamiento, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales, como la ejecución de fajas libres de vegetación en anchuras de 10 o 15 metros.

Artículo 33. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la minimización del impacto durante la fase de funcionamiento del proyecto:

- Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos, y en su caso, el vertedero al que se destinen los residuos, sean realizadas por la Administración como por los particulares, han de contar con todas las autorizaciones preceptivas que correspondan en cada caso, tal como las previstas en el Decreto 283/1995 del 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Minimización y control adecuado de los vertidos sólidos y líquidos así como de las emisiones a la atmósfera.
- Minimización de la emisión de ruidos y vibraciones.
- Se deberán tener en cuenta las conclusiones del Estudio Acústico pre-operacional, entre las cuales se contempla que tras la concreción de los proyectos para cada una de las parcelas se deberá de realizar un estudio acústico concreto de la parcela a ejecutar que refrende las conclusiones de dicho estudio acústico actualizadas para ese estado concreto o concrete medidas correctoras y medios de protección acústica adicionales que deberán de ser ejecutados y costeados, con las autorizaciones pertinentes, por el promotor de la actuación en la parcela, en especial atención a la ejecución de las pantallas acústicas necesarias para cumplir con la normativa vigente.
- Se deberán de respetar las indicaciones e instrucciones técnicas de ARCGISA (compañía gestora de redes) y de la Agencia Andaluza del Agua, incluidas en la memoria del Plan Parcial en lo referente a:
 - . Red y abastecimiento de agua.
 - . Red de saneamiento.
 - . Movimientos de terreno y riesgo de avenidas.
- Las parcelas no construidas se deberán de mantener limpias y con un vallado que impida el acceso a las mismas.

Anexo uno

FICHAS DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

RESIDENCIAL COLECTIVA PROTEGIDA R.1	
SUPERFICIE	1.924 m ² s
EDIFICABILIDAD	2.573 m ² /m ² s
TECHO EDIFICABLE	4.950 m ² t
DENSIDAD	58 Viv.
ALTURA	Altura media 4 plantas ó 14m de altura reguladora
TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.	En 5ª planta, en los Hitos, del 50% de la 4ª
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	3m
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	3m
LINDEROS DE VIAL	3m / 50m Ley 37/2015 de carreteras
USOS	Según Artículo 19 de estas Normas Urbanísticas
DESARROLLO	
- Las presentes determinaciones urbanísticas serán de aplicación directa en los posteriores proyectos de desarrollo de edificación. No obstante, se podrá redactar, en los términos que marca la legislación urbanística de Andalucía, un Estudio de Detalle si se considera necesario para la ordenación interna de volúmenes y alineaciones.	
- Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por cada 100 m ² de edificación con un mínimo igual al número de viviendas	
- Se tendrá en cuenta las conclusiones del Estudio Acústico pre-operacional del Sector y se deberá redactar un estudio acústico concreto junto con el proyecto a ejecutar en la parcela. Dicho estudio analizará las condiciones post-operacionales reales del entorno con respecto al proyecto concreto confirmando el análisis pre-operacional o añadiendo las medidas correctoras y medios de protección acústica que fueran necesarios. Estos medios se ejecutarán junto con el proyecto de edificación y serán costeados por el promotor de la actuación.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda, al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía, se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	
Plazo máximo de ejecución de las viviendas protegidas 30 meses, si bien excepcionalmente puede ampliarse 15 meses, totalizando 45 meses a partir de la solicitud de licencia de edificación (Plazo inicio 15 meses a partir de dicha solicitud o 30 meses si se producen causas excepcionales) . La programación temporal se realizará de forma que se garantice la ejecución de viviendas de protección oficial de manera simultánea a las viviendas de renta libre.	
Porcentaje categorías de vivienda protegida de acuerdo al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Roque 70 % se deberán desarrollar en régimen especial o equivalente y un 30% de las viviendas deberán ser de alquiler, aunque no todas estas se podrán de incluir en el parque público.	

RESIDENCIAL COLECTIVA LIBRE R.2	
SUPERFICIE	4.548 m ² s
EDIFICABILIDAD	2.539 m ² /m ² s
TECHO EDIFICABLE	11.549 m ² t
DENSIDAD	138 Viv.
ALTURA	Altura media 4 plantas ó 14m de altura reguladora
TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.	En 5ª planta, en los Hitos, del 50% de la 4ª
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	3 m
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	3 m
LINDEROS DE VIAL	3m / 50m Ley 37/2015 de carreteras
USOS	Según Artículo 19 de estas Normas Urbanísticas
DESARROLLO	
Las presentes determinaciones urbanísticas serán de aplicación directa en los posteriores proyectos de desarrollo de edificación. No obstante, se podrá redactar, en los términos que marca la legislación urbanística de Andalucía, un Estudio de Detalle si se considera necesario para la ordenación interna de volúmenes y alineaciones.	
Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por cada 100 m ² de edificación con un mínimo igual al número de viviendas.	
- Se tendrá en cuenta las conclusiones del Estudio Acústico pre-operacional del Sector y se deberá redactar un estudio acústico concreto junto con el proyecto a ejecutar en la parcela. Dicho estudio analizará las condiciones post-operacionales reales del entorno con respecto al proyecto concreto confirmando el análisis pre-operacional o añadiendo las medidas correctoras y medios de protección acústica que fueran necesarios. Estos medios se ejecutarán junto con el proyecto de edificación y serán costeados por el promotor de la actuación.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	

TERCIARIO-INDUSTRIAL TE.1	
SUPERFICIE	15.092 m ² s
EDIFICABILIDAD	0,468 m ² /m ² s
TECHO EDIFICABLE	7.070 m ² t
ALTURA	Altura media 2 plantas ó 10,5m de altura reguladora
TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.	En los Hitos 13,5m, ocupación máxima 10%
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	3m
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	3m
LINDEROS DE VIAL	3m / 50m Ley 37/2015 de carreteras
USOS	Según Artículos 20 y 21 de estas Normas Urbanísticas
DESARROLLO	
- Las presentes determinaciones urbanísticas serán de aplicación directa en los posteriores proyectos de desarrollo de edificación. No obstante se podrá redactar, en los términos que marca la legislación urbanística de Andalucía, un Estudio de Detalle si se considera necesario para la ordenación interna de volúmenes y alineaciones.	
- Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por cada 100 m ² de edificación.	
- Se tendrá en cuenta las conclusiones del Estudio Acústico pre-operacional del Sector y se deberá redactar un estudio acústico concreto junto con el proyecto a ejecutar en la parcela. Dicho estudio analizará las condiciones post-operacionales reales del entorno con respecto al proyecto concreto confirmando el análisis pre-operacional o añadiendo las medidas correctoras y medios de protección acústica que fueran necesarios. Estos medios se ejecutarán junto con el proyecto de edificación y serán costeados por el promotor de la actuación.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda, al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía, se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	

EQUIPAMIENTO PUBLICO COMERCIAL	
SUPERFICIE	200 m ² s
EDIFICABILIDAD	S.D.
TECHO EDIFICABLE	S.D.
OCUPACIÓN	S.D.
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	S.D.
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	S.D.
LINDEROS DE VIAL	S.D.
APARCAMIENTO	S.D.
USOS	Según Artículo 24 de estas Normas Urbanísticas
DESARROLLO	
Si se proyectaran usos que exigieran la división material de la finca por constituirse unidades de explotación independientes, será precisa la redacción y tramitación de Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda, al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía, se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	

EQUIPAMIENTO PUBLICO SOCIAL	
SUPERFICIE	203 m ² s
EDIFICABILIDAD	S.D.
TECHO EDIFICABLE	S.D.
OCUPACIÓN	S.D.
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	S.D.
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	S.D.
LINDEROS DE VIAL	S.D.
APARCAMIENTO	S.D.
USOS	Según Artículo 24 de estas Normas Urbanísticas

DESARROLLO	
Si se proyectaran usos que exigieran la división material de la finca por constituirse unidades de explotación independientes, será precisa la redacción y tramitación de Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda, al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía, se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	

EQUIPAMIENTO PUBLICO DOCENTE	
SUPERFICIE	5.005 m ² s
EDIFICABILIDAD	S.D.
TECHO EDIFICABLE	S.D.
OCUPACIÓN	S.D.
SEPARACIÓN A LINDEROS	
LINDEROS PRIVADOS	S.D.
LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)	S.D.
LINDEROS DE VIAL	S.D.
APARCAMIENTO	S.D.
USOS	Según Artículo 24 de estas Normas Urbanísticas
DESARROLLO	
Si se proyectaran usos que exigieran la división material de la finca por constituirse unidades de explotación independientes, será precisa la redacción y tramitación de Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.	
- Si a la finalización de la ejecución y desarrollo de la parcela la EDAR que corresponde al sector no estuviera en condiciones de soportar la nueva demanda, al no estar en servicio la ampliación prevista en el convenio suscrito entre el Ministerio de M.A. y la Consejería de M.A de la Junta de Andalucía, se deberá de instalar una estación provisional de depuración para el volumen generado.	

San Roque, a 21 de abril de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX.

Nº 63.267

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

RECTIFICACION ERROR ANUNCIO DE LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS RELATIVOS AL PROCESO SELECTIVO DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS

ADVERTIDO ERROR EN LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACION DEL PERSONAL LABORAL DE LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUES CORRESPONDIENTES A OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y PEÓN DE MANTENIMIENTO.

DON RICARDO SÁNCHEZ VEGA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE ESTELLA DEL MARQUÉS, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCION DONDE DICE:

Considerando que se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal de esta Entidad Local Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 148, de fecha 4 agosto 2023.

Considerando que se ha aprobado la convocatoria y las bases del precitado proceso de estabilización, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 174 de fecha 11 septiembre de 2023.

Considerando que el Anuncio del Boletín Oficial del Estado número 256 de fecha 26 de octubre de 2023, se recogían las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria del proceso de estabilización temporal de la ELA.

Considerando las actas de la sesión de fecha 21 de febrero de 2024 para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta del candidato para la cobertura de una plaza de oficial de mantenimiento y peón de mantenimiento, conforme con lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección acordaron por el órgano de selección declarar desiertas el proceso selectivo, al no obtener puntuación ningún candidato.

Considerando que el Anuncio del Boletín Oficial del Estado número 134 de fecha 3 de junio de 2024, se recogían las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria para proveer varias plazas: Una plaza de oficial de mantenimiento

de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre y otra plaza de peón de mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Considerando Resolución de la Presidencia nº 129 de fecha 02 de Mayo de 2024.

Considerando que una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, examinada la documentación obrante en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se realizó la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP Cádiz 277 de fecha 25 de noviembre.

Visto que ha transcurrido el plazo de subsanación y presentación de alegaciones siendo que han sido presentadas un total de 6 y han sido estimadas en su totalidad en los términos solicitados por los interesados,

VENGO EN RESOLVER:

“PRIMERO.- Aprobar y entender resueltas las subsanaciones de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral de la ELA DE ESTELLA DEL MARQUES, con expresión de las causas de exclusión, según el siguiente detalle contenidas en cada grupo.

1. LISTADO DE ADMITIDOS OFICIAL MANTENIMIENTO

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	(3)
1	ANDRADES TORO LORENZO	***8480**	SI	SI	SI
2	BAREA MELLADO JESUS	***4985**	SI	SI	SI
3	BRENES GOMEZ NICOLAS	***7821**	SI	SI	SI
4	CARO ZAMBRANO JUAN MARIA	***9778**	SI	SI	SI
5	CORBACHO SUAGA DIEGO MANUEL	***0220**	SI	SI	SI
6	CORRALES ALVAREZ FRANCISCO JOSE	***0270**	SI	SI	SI
7	CORTE LORENTE FRANCISCO DE LA	***7740**	SI	SI	SI
8	FLORES BARBADILLA FRANCISCO JAVIER	***5890**	SI	SI	SI
9	FLORES FERNANDEZ SERGIO	***2878**	SI	SI	SI
10	GUARDADO VINELLI DAVID	***4604**	SI	SI	SI
11	IGLESIAS PULIDO EMILIO JOSÉ	***6964**	SI	SI	SI
12	MACIAS PANAL DANIEL ALFONSO	***0851**	SI	SI	SI
13	MARISCAL FERNANDEZ MARIANO	***6790**	SI	SI	SI
14	MELENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**	SI	SI	SI
15	MORALES ORTEGA ANA CECILIA	***7314**	SI	SI	SI
16	MORENO VEGA RAMÓN	***3268**	SI	SI	SI
17	ORELLANA MELGAR JUAN ANTONIO	***4478**	SI	SI	SI
18	PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	***8920**	SI	SI	SI
19	RUIZ FUENTES FRANCISCA	***7859**	SI	SI	SI
20	SABORIDO SABORIDO ANTONIO	***6839**	SI	SI	SI
21	SOTO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	***8300**	SI	SI	SI
22	TEJERO CARO ANTONIO	***5106**	SI	SI	SI
23	VEGA ARANA JOSE ANTONIO	***7387**	SI	SI	SI
24	ZARZUELA SUAGA LUIS	***4744**	SI	SI	SI

(1) ANEXO1 (2) ANEXO2 (3) TITULACIÓN

2. LISTADO DE EXCLUIDOS OFICIAL MANTENIMIENTO

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
1	ALZA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	***7701**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
2	BECERRA MARTINEZ MOISES	***3646**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.No aporta Titulación exigida
3	DURAN BORREGO JOSE MANUEL	***6954**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.No aporta Titulación exigida
4	ESLAVA MORALES ANTONIO	***2760**	SI	SI(*)	NO	Presenta Anexo II relleno baremación pone 0. No aporta Titulación exigida
5	FLORESFERNÁNDEZ VERÓNICA	***0391**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
6	LEYVA VEGA MANUEL	***5602**	NO	NO	NO	No presenta ni Anexo I ni II ni titulación exigida
7	LOBATO LOBATO LUIS MIGUEL	***1205**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
8	LÓPEZ MANZANO FRANCISCO JAVIER	***2529**	NO	SI	SI	No presenta Anexo 1. Aporta Certificado Director Centro posee titulación
9	ROMERO FLORES JUAN	***5146**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
10	TESTON BERNAL BERNARDO	***3118**	NO	SI	NO	NOAPORTAANEXO1.NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA
11	TORRES DELAROSA ADRIAN	***7283**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida

(1) NUM. (2) ANEXO1 (3) ANEXO2 (4) TITULACIÓN

3. LISTADO ADMITIDOS PEON MANTENIMIENTO

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	(3)
1	ANDRADES TORO LORENZO	***8480**	SI	SI	SI
2	BORREGO MORENO LUIS MANUEL	***3328**	SI	SI	SI
3	BRENES GOMEZ NICOLAS	***7821**	SI	SI	SI
4	CALDERÓN MORENO VICENTE	***0351**	SI	SI	SI
5	CALVO RODRIGUEZ MACARENA	***0711**	SI	SI	SI
6	CARO ZAMBRANO JUAN MARIA	***9778**	SI	SI	SI
7	CORBACHO SUAGA DIEGO MANUEL	***0220**	SI	SI	SI
8	DOMINGUEZ ALGECIRAS MANUEL	***7545**	SI	SI	SI
9	DOMINGUEZ LOPEZ HECTOR	***5172**	SI	SI	SI
10	DOMINGUEZ LOPEZ JOSÉ MANUEL	***5172**	SI	SI	SI
11	FLORES BARBADILLA FRANCISCO JAVIER	***5890**	SI	SI	SI
12	GOMEZ LAZO RAFAEL	***7803**	SI	SI	SI
13	GUARDADO VINELLI DAVID	***4604**	SI	SI	SI
14	JIMENEZ FERNANDEZ ALVARO JESUS	***9656**	SI	SI	SI
15	LEON HIDALGO JOSE MARIA	***2220**	SI	SI	SI
16	LOPEZ MOLINA JOSEFA	***7386**	SI	SI	SI
17	MACIAS PANAL DANIEL ALFONSO	***0851**	SI	SI	SI
18	MANCERA ALVAREZ MARIO	***1860**	SI	SI	SI
19	MARISCAL FERNANDEZ MARIANO	***6790**	SI	SI	SI
20	MELENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**	SI	SI	SI
21	MORALES ORTEGA ANA CECILIA	***7314**	SI	SI	SI
22	MORENO VEGA JULIAN	***9657**	SI	SI	SI
23	MORENO VEGA RAMÓN	***3268**	SI	SI	SI
24	ORELLANA MELGAR JUAN ANTONIO	***4478**	SI	SI	SI
25	PARRA GARCIA VERONICA	***6779**	SI	SI	SI
26	PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	***8920**	SI	SI	SI
27	PRAVIA GARCIA MANUEL	***4454**	SI	SI	SI
28	PRAVIA PARRA JOSE MANUEL	***7316**	SI	SI	SI
29	RAMOS RUIZ CARLOS ALBERTO	***1904**	SI	SI	SI
30	RAMOS RUIZ FRANCISCO JAVIER	***6739**	SI	SI	SI
31	RAMOS RUIZ JUAN JOSE	***8900**	SI	SI	SI
32	RUIZ FUENTES FRANCISCA	***7859**	SI	SI	SI
33	RUIZ IGLESIAS MANUEL LORENZO	***1204**	SI	SI	SI
34	SABORIDO MACÍAS JOSÉ MARÍA	***4250**	SI	SI	SI
35	SABORIDO SABORIDO ANTONIO	***6839**	SI	SI	SI
36	SOTO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	***8300**	SI	SI	SI
37	VEGA ARANA JOSE ANTONIO	***7387**	SI	SI	SI
38	VEGA ARANA NURIA	***9449**	SI	SI	SI
39	ZARZUELA SUAGA JUAN MANUEL	***5874**	SI	SI	SI
40	ZARZUELA SUAGA LUIS	***4744**	SI	SI	SI

(1) ANEXO1 (2) ANEXO2 (3) TITULO

4. LISTADO DE EXCLUIDOS PEON MANTENIMIENTO

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
1	ALZA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	***7701**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
2	BECERRA MARTINEZ MOISES	***3646**	SI(*)	SI(*)	NO	No aporta titulación exigida

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
3	CABRERA BORRERO ELVIRA	***6731**	NO	NO	SI	No presenta ni Anexo I ni II
4	CAMPOS SERNA EMILIO	***4250**	NO	SI	NO	No aporta ni Anexo I ni titulación exigida
5	CORDERO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	***5711**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida
6	CORRALES ALVAREZ M ^a CARMEN	***4964**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
7	CORTE LORENTE FRANCISCO DE LA	***7740**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida
8	CORTIJO ROMANO FRANCISCO MIGUEL	***6053**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida
9	DURAN BORRERO JOSE MANUEL	***6954**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.
10	FLORES FERNÁNDEZ VERÓNICA	***0391**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
11	LEYVA VEGA MANUEL	***5602**	NO	NO	NO	No presenta ni Anexo I ni II
12	LÓPEZ MANZANO FRANCISCO JAVIER	***2529**	NO	SI	SI	No presenta Anexo I
13	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	***6135**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
14	ROMERO FLORES JUAN	***5146**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
15	TESTON BERNAL BERNARDO	***3118**	NO	SI	NO	NO APORTA ANEXO I. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA

(1) NUM. (2) ANEXO1 (3) ANEXO2 (4) TITULO

SEGUNDO.-Nombrar al Tribunal de selección conforme a lo remitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, a saber:

Titulares:	Presidente:	- Óscar Palma Toledo.
	Vocales:	- Isabel Sánchez Gil.
		- Manuel Jesús Palma Silgado.
		- José María Díez Sánchez
Secretaria-vocal:	- Elena Vidal Pérez.	
Suplentes:	Presidente:	- Mario Martín Ojeda
	Vocales:	- Belén García García.
		- María José Álvarez Luna
		- Nerea Romero Ordóñez
Secretaria-vocal	- Javier Alfonso Clavijo González.	

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica [HTTPS://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES](https://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES) y BOP de la provincia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal de selección así como a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre”.

DEBE DECIR:

Considerando que se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal de esta Entidad Local Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 148, de fecha 4 agosto 2023.

Considerando que se ha aprobado la convocatoria y las bases del precitado proceso de estabilización, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 174 de fecha 11 septiembre de 2023.

Considerando que el Anuncio del Boletín Oficial del Estado número 256 de fecha 26 de octubre de 2023, se recogían las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria del proceso de estabilización temporal de la ELA.

Considerando las actas de la sesión de fecha 21 de febrero de 2024 para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta del candidato para la cobertura de una plaza de oficial de mantenimiento y peón de mantenimiento, conforme con lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección acordaron por el órgano de selección declarar desiertas el proceso selectivo, al no obtener puntuación ningún candidato.

Considerando que el Anuncio del Boletín Oficial del Estado número 134 de fecha 3 de junio de 2024, se recogían las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria para proveer varias plazas: Una plaza de oficial de mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre y otra plaza de peón de mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Considerando Resolución de la Presidencia nº 129 de fecha 02 de Mayo de 2024.

Considerando que una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, examinada la documentación obrante en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se realizó la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP Cádiz 277 de fecha 25 de noviembre.

Visto que ha transcurrido el plazo de subsanación y presentación de alegaciones siendo que han sido presentadas un total de 6 y han sido estimadas en su totalidad en los términos solicitados por los interesados,

VENGO EN RESOLVER:

“PRIMERO.- Aprobar y entender resueltas las subsanaciones de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral de la ELA DE ESTELLA DEL MARQUES, con expresión de las causas de exclusión, según el siguiente detalle contenidas en cada grupo.

5. LISTADO DE ADMITIDOS OFICIAL MANTENIMIENTO

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	(3)
1	ANDRADES TORO LORENZO	***8480**	SI	SI	SI
2	BAREA MELLADO JESUS	***4985**	SI	SI	SI
3	BRENES GOMEZ NICOLAS	***7821**	SI	SI	SI
4	CALDERÓN MORENO VICENTE	***0351**	SI	SI	SI
5	CARO ZAMBRANO JUAN MARIA	***9778**	SI	SI	SI
6	CORBACHO SUAGA DIEGO MANUEL	***0220**	SI	SI	SI
7	CORRALES ALVAREZ FRANCISCO JOSE	***0270**	SI	SI	SI
8	CORTE LORENTE FRANCISCO DE LA	***7740**	SI	SI	SI
9	FLORES BARBADILLA FRANCISCO JAVIER	***5890**	SI	SI	SI
10	FLORES FERNANDEZ SERGIO	***2878**	SI	SI	SI
11	GUARDADO VINELLI DAVID	***4604**	SI	SI	SI
12	IGLESIAS PULIDO EMILIO JOSÉ	***6964**	SI	SI	SI
13	MACIAS PANAL DANIEL ALFONSO	***0851**	SI	SI	SI
14	MARISCAL FERNANDEZ MARIANO	***6790**	SI	SI	SI
15	MELENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**	SI	SI	SI
16	MORALES ORTEGA ANA CECILIA	***7314**	SI	SI	SI
17	MORENO VEGA RAMÓN	***3268**	SI	SI	SI
18	ORELLANA MELGAR JUAN ANTONIO	***4478**	SI	SI	SI
19	PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	***8920**	SI	SI	SI
20	RUIZ FUENTES FRANCISCA	***7859**	SI	SI	SI
21	SABORIDO SABORIDO ANTONIO	***6839**	SI	SI	SI
22	SOTO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	***8300**	SI	SI	SI
23	TEJERO CARO ANTONIO	***5106**	SI	SI	SI
24	VEGA ARANA JOSE ANTONIO	***7387**	SI	SI	SI
25	ZARZUELA SUAGA LUIS	***4744**	SI	SI	SI

(1) ANEXO1 (2) ANEXO2 (3) TITULACIÓN

6. LISTADO DE EXCLUIDOS OFICIAL MANTENIMIENTO

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
1	ALZA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	***7701**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
2	BECERRAMARTINEZ MOISES	***3646**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.No aporta Titulación exigida
3	DURAN BORRERO JOSE MANUEL	***6954**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.No aporta Titulación exigida
4	ESLAVA MORALES ANTONIO	***2760**	SI	SI(*)	NO	Presenta Anexo II relleno baremación pone 0. No aporta Titulación exigida
5	FLORESFERNÁNDEZ VERÓNICA	***0391**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
6	LEYVA VEGA MANUEL	***5602**	NO	NO	NO	No presenta ni Anexo I ni II ni titulación exigida
7	LOBATO LOBATO LUIS MIGUEL	***1205**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
8	LÓPEZ MANZANO FRANCISCO JAVIER	***2529**	NO	SI	SI	No presenta Anexo I. Aporta Certificado Director Centro posee titulación

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
9	ROMERO FLORES JUAN	***5146**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida
10	TESTON BERNAL BERNARDO	***3118**	NO	SI	NO	NOAPORTAANEXO1.NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA
11	TORRES DEL ROSA ADRIAN	***7283**	SI	SI	NO	No aporta Titulación exigida

(1) NUM. (2) ANEXO1 (3) ANEXO2 (4) TITULACIÓN
7. LISTADO ADMITIDOS PEON MANTENIMIENTO

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	(3)
1	ANDRADES TORO LORENZO	***8480**	SI	SI	SI
2	BORREGO MORENO LUIS MANUEL	***3328**	SI	SI	SI
3	BRENES GOMEZ NICOLAS	***7821**	SI	SI	SI
4	CALDERÓN MORENO VICENTE	***0351**	SI	SI	SI
5	CALVO RODRIGUEZ MACARENA	***0711**	SI	SI	SI
6	CARO ZAMBRANO JUAN MARIA	***9778**	SI	SI	SI
7	CORBACHO SUAGA DIEGO MANUEL	***0220**	SI	SI	SI
8	DOMINGUEZ ALGECIRAS MANUEL	***7545**	SI	SI	SI
9	DOMINGUEZ LOPEZ HECTOR	***5172**	SI	SI	SI
10	DOMINGUEZ LOPEZ JOSÉ MANUEL	***5172**	SI	SI	SI
11	FLORES BARBADILLA FRANCISCO JAVIER	***5890**	SI	SI	SI
12	GOMEZ LAZO RAFAEL	***7803**	SI	SI	SI
13	GUARDADO VINELLI DAVID	***4604**	SI	SI	SI
14	JIMENEZ FERNANDEZ ALVARO JESUS	***9656**	SI	SI	SI
15	LEON HIDALGO JOSE MARIA	***2220**	SI	SI	SI
16	LOPEZ MOLINA JOSEFA	***7386**	SI	SI	SI
17	MACIAS PANAL DANIEL ALFONSO	***0851**	SI	SI	SI
18	MANCERA ALVAREZ MARIO	***1860**	SI	SI	SI
19	MARISCAL FERNANDEZ MARIANO	***6790**	SI	SI	SI
20	MELENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**	SI	SI	SI
21	MORALES ORTEGA ANA CECILIA	***7314**	SI	SI	SI
22	MORENO VEGA JULIAN	***9657**	SI	SI	SI
23	MORENO VEGA RAMÓN	***3268**	SI	SI	SI
24	ORELLANA MELGAR JUAN ANTONIO	***4478**	SI	SI	SI
25	PARRA GARCIA VERONICA	***6779**	SI	SI	SI
26	PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	***8920**	SI	SI	SI
27	PRAVIA GARCIA MANUEL	***4454**	SI	SI	SI
28	PRAVIA PARRA JOSE MANUEL	***7316**	SI	SI	SI
29	RAMOS RUIZ CARLOS ALBERTO	***1904**	SI	SI	SI
30	RAMOS RUIZ FRANCISCO JAVIER	***6739**	SI	SI	SI
31	RAMOS RUIZ JUAN JOSE	***8900**	SI	SI	SI
32	RUIZ FUENTES FRANCISCA	***7859**	SI	SI	SI
33	RUIZ IGLESIAS MANUEL LORENZO	***1204**	SI	SI	SI
34	SABORIDO MACÍAS JOSÉ MARÍA	***4250**	SI	SI	SI
35	SABORIDO SABORIDO ANTONIO	***6839**	SI	SI	SI
36	SOTO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	***8300**	SI	SI	SI
37	VEGA ARANA JOSE ANTONIO	***7387**	SI	SI	SI
38	VEGA ARANA NURIA	***9449**	SI	SI	SI
39	ZARZUELA SUAGA JUAN MANUEL	***5874**	SI	SI	SI
40	ZARZUELA SUAGA LUIS	***4744**	SI	SI	SI

(1) ANEXO1 (2) ANEXO2 (3) TITULO
8. LISTADO DE EXCLUIDOS PEON MANTENIMIENTO

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
1	ALZA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	***7701**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
2	BECERRA MARTINEZ MOISES	***3646**	SI(*)	SI(*)	NO	No aporta titulación exigida
3	CABRERA BORREGO ELVIRA	***6731**	NO	NO	SI	No presenta ni Anexo I ni II
4	CAMPOS SERNA EMILIO	***4250**	NO	SI	NO	No aporta ni Anexo I ni titulación exigida
5	CORDERO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	***5711**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)	(3)	(4)	OBSERVACIONES
6	CORRALES ALVAREZ M ^a CARMEN	***4964**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
7	CORTE LORENTE FRANCISCO DE LA	***7740**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida
8	CORTIJO ROMANO FRANCISCO MIGUEL	***6053**	NO	NO	NO	No aporta ni Anexo I, II ni titulación exigida
9	DURAN BORREGO JOSE MANUEL	***6954**	SI(*)	SI(*)	NO	Presenta Anexos I y II sin datos y sin firmar.
10	FLORES FERNÁNDEZ VERÓNICA	***0391**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
11	LEYVA VEGA MANUEL	***5602**	NO	NO	NO	No presenta ni Anexo I ni II
12	LÓPEZ MANZANO FRANCISCO JAVIER	***2529**	NO	SI	SI	No presenta Anexo I
13	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	***6135**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
14	ROMERO FLORES JUAN	***5146**	SI	SI	NO	No aporta titulación exigida
15	TESTON BERNAL BERNARDO	***3118**	NO	SI	NO	NO APORTA ANEXO I. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA

(1) NUM. (2) ANEXO1 (3) ANEXO2 (4) TITULO
SEGUNDO.-Nombrar al Tribunal de selección conforme a lo remitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, a saber:

Titulares:	Presidente:	- Óscar Palma Toledo.
	Vocales:	- Isabel Sánchez Gil.
		- Manuel Jesús Palma Silgado.
	Secretaria-vocal:	- José María Díez Sánchez
Suplentes:		- Elena Vidal Pérez.
	Presidente:	- Mario Martín Ojeda
	Vocales:	- Belén García García.
		- María José Álvarez Luna
	Secretaria-vocal	- Nerea Romero Ordóñez
		- Javier Alfonso Clavijo González.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica [HTTPS://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES](https://SEDE.ESTELLADELMARQUES.ES) y BOP de la provincia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal de selección así como a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre”.

Dar publicidad al expediente mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y sede electrónica de la Entidad durante el plazo de quince días a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones y documentación justificativa que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Estella del Marqués, fecha a pie de página. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUES. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

En Estella del Marqués, a 22 de abril de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega. Fdo. Ana Sara Ruiz Gómez.

Nº 64.474

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
NOTIFICACIÓN DE DECRETO

El Alcalde Presidente, con fecha 23 de abril de 2025 dicta Decreto del siguiente tenor literal:

DECRETO

“Que con motivo de la celebración de la IV Edición de la Feria del Moscatel 2025, la concentración y punto de encuentro de motos, debido a la celebración del GP de Motociclismo de Jerez de la Frontera, a celebrar desde el día 23 hasta el 27 de abril de 2025, vista la necesidad y solicitud por parte de la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, de la ampliación de horarios acordados.

Al amparo de lo establecido en el Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los municipios andaluces con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Por medio del presente, en ejercicio de dicha facultad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Con carácter excepcional ampliar el horario en los términos previstos, y se recomienda con carácter excepcional ampliar el horario de cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos y/o actividades recreativas dentro del término municipal de Chipiona en UNA HORA sobre los horarios máximos permitidos para cada establecimiento de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, que son las siguientes:

- a) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas.
b) Establecimientos especiales de hostelería con música 03:00 horas.
c) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones..... 06:00 horas.

Teniendo en cuenta que cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Los días de ampliación horario serían los siguientes:

- Noche del 24/02/25 al 25/02/25.
-Noche del 25/02/25 al 26/02/25.
-Noche del 26/02/25 al 27/02/25.

A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público. Esta ampliación del horario NO autoriza a la celebración de espectáculos o actividades distintas de los autorizados en la licencia de actividad.

Que tal y como establece el Artículo 19. 3 del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía establece que "El horario de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa municipal será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente".

Por lo que se establece el siguiente horario para la misma siendo:

- Noche del 23/04/25 al 24/04/25 04:00 horas.
-Noche 24/04/25 al 25/04/25 04:00 horas.
-Noche del 25/04/25 al 26/04/25 05:00 horas.
-Noche del 26/04/25 al 27/04/25 05:00 horas.
-Noche del 27/04/25 al 28/04/25 04:00 horas.

A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público. Esta ampliación del horario NO autoriza a la celebración de espectáculos o actividades distintas de los autorizados en la licencia de actividad.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, ambas en Cádiz, así como su exposición para su público conocimiento.

TERCERO: Proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Alcalde Presidente. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

RECURSOS PROCEDENTES: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

23 de abril de 2025. La Secretaria General Acctal. Fdo.: María Luisa González Ganaza.

Nº 64.639

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, aprobó inicialmente la modificación del Plan Estratégico de

Subvenciones, para los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026.

En el plazo de exposición pública no se han interpuesto reclamaciones ni sugerencias, por lo que el acuerdo hasta entonces provisional se entiende de carácter definitivo, cuyo texto íntegro consolidado se anexa al presente anuncio.

Las modificaciones del Plan Estratégico entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto consolidado definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tarifa, El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

ANEXO:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026

(Texto consolidado)

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada Administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026, se elabora de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, partiendo de los objetivos básicos de la actividad promocional:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción y la inclusión social, profesional y laboral de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se incorpora la perspectiva de género.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones y ayudas.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.
- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación: objetivos específicos, programas, resultados e impactos.
- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Asimismo, este Plan no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

El Plan tiene una vocación plurianual (2024-2026), con las revisiones que sea necesario introducir anualmente.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios y Departamentos municipales responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Tarifa y en sus Organismos Autónomos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contemplen y a la aprobación de las diferentes líneas de subvenciones, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas de actuación y subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

3. COMPETENCIA

Corresponden a la Alcaldía, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

En virtud de Resolución de fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldía resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la aprobación de convenios.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones resulta de aplicación tanto las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Tarifa como por sus Organismos Autónomos.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan estratégico tiene una vigencia de tres años, contemplando los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

No obstante, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que puedan marcarse en las diferentes áreas, así como las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones y, dentro de cada línea, se podrá actualizar o modificar cualquier aspecto de su contenido.

6. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará anualmente a través de tres modalidades y roles responsables:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas: se realizará por la Intervención General de acuerdo con la normativa vigente.

Evaluación del plan estratégico de subvenciones: Las jefaturas de Servicio donde se enclava el centro gestor de cada subvención, en modelo normalizado, deberán elevar informe del grado de cumplimiento de cada subvención de los indicadores aprobados y del grado de cumplimiento e impacto de cada una de las líneas. Este informe se tendrá en cuenta y se incorporará como justificación de la solicitud de subvenciones en el presupuesto del año siguiente y se incorporará a la documentación a suministrar al Pleno a través de los Centros Gestores municipales, que remitirán en el primer trimestre siguiente a la finalización de cada línea de subvenciones o ayudas la siguiente información por cada línea convocada o concedida:

- Detalle de las subvenciones concedidas, justificadas, abonadas, reintegradas y renunciadas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos: Indicadores de resultados y de impacto.
- Costes efectivos respecto a los previstos.
- Valoraciones y conclusiones globales.
- Propuesta de mejora o modificación para la siguiente convocatoria de subvención o siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información facilitada por los Centros Gestores, anualmente, se realizará un Informe de Evaluación del plan en el que se incluirán las propuestas de mejora, modificación o supresión y aquellas acciones correctoras que se consideren oportunas para mejorar su eficacia.

Seguimiento del plan estratégico de subvenciones: se realizará anualmente por la Comisión de Hacienda, a través del informe de valoración del plan y en el primer trimestre del año.

7. TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos, en cada uno de sus objetivos estratégicos y líneas de actuación, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma directa, serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.1 Régimen general de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será la concurrencia competitiva.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas por quienes reúnan los requisitos necesarios, fijados en las bases reguladoras generales y en las bases reguladoras de la concesión, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Siempre que en base a lo dispuesto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones), no es necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención prevista.

En caso contrario, cuando el crédito sea insuficiente para atender a todas las solicitudes, se incluirán los criterios de valoración de los proyectos subvencionados a fin de determinar la prelación entre los mismos o, en su caso, el prorrateo del crédito existente.

8.2 Subvenciones nominativas.

Tienen la consideración de subvenciones nominativas aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (artículo 22.2.a) LGS y 65.1 RGLS). El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

8.3 Subvenciones de concesión directa.

Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se pretende lograr con la acción institucional durante la vigencia del plan, siendo el objetivo general de la política de promoción del Ayuntamiento impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Estos objetivos se desarrollarán mediante diferentes líneas de subvenciones y ayudas, recogidos en el Anexo de este Plan Estratégico, que será actualizado anualmente y siempre que sufra modificaciones.

9.1 Objetivo estratégico 1: Bienestar social.

Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

9.2 Objetivo estratégico 2: Promoción de la cultura, la educación y el deporte.

Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones como forma de enriquecimiento y bienestar personal y colectivo, apoyar a la comunidad educativa, promover la participación activa de la juventud en la vida local, incentivar la práctica deportiva y la actividad física en todos los ámbitos sociales de Tarifa.

9.3 Objetivo estratégico 3: Acciones Públicas relativas a la Salud

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan estratégico de Subvenciones entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se procederá a su publicación en la sede electrónica municipal.

ANEXO. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024-2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: BIENESTAR SOCIAL

Definición Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1: APOYO A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA

SUBVENCIÓN 1: Ayudas de emergencia social y de apoyo a la integración

Procedimiento de concesión: Subvención directa.

Beneficiarios/as: Personas físicas y sus unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Tarifa con al menos seis meses de antigüedad (salvo excepciones).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudas económicas dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de otro tipo de ingresos, para la cobertura de sus necesidades básicas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000 €

Partida presupuestaria: 231 480.00

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.2: PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover y potenciar el tejido asociativo del municipio.

- Promover y apoyar la atención específica de determinados colectivos.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 1.

SUBVENCIÓN 1: PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Familiares Enfermos Alzheimer

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Programa de atención integral a las familias y personas enfermas de Alzheimer.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.03

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y APOYO A LAS FAMILIAS

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación de Amigos y familiares enfermos mentales (ATAFEM).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por enfermedad mental crónica, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.04

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD FIBROMIALGIA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación familiares enfermos Fibromialgia (AFITA).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.05

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD DEL CÁNCER

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.06

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, ATENCIÓN REHABILITADORA Y ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación coordinara Alternativa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Proyecto Atención Integral Rehabilitadora.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 9.500,00 €

Partida presupuestaria: 231/480.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifeños Solidarios.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudar a familias y gente que vive en la calle

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROYECTO REDUCCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Avanza

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los

proyectos que la integran, en su caso: Actuaciones encaminadas a la reducción de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Aplicación presupuestaria: 231/481.02

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

LÍNEA 2.1: PROMOCIÓN CULTURAL

Definición: Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas (literarias, plásticas, musicales, fotográficas, etc.) como forma de expresar nuestra identidad y como medio para fomentar el conocimiento de la misma entre la ciudadanía.

Área afectada: Cultura

APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA, EL CINE, CREACIONES ARTÍSTICAS, ARTES PLÁSTICAS Y TRADICIONES LOCALES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar y difundir la música de banda como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la ciudad.

- Dinamizar la ciudad a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.

- Impulsar las agrupaciones corales favoreciendo sus actuaciones y propiciando escenarios para su participación.

- Promover y difundir los rasgos característicos de la música, como parte esencial de la cultura.

- Promoción, difusión y fomento de creaciones artísticas apoyando programas de creación artística y artes plásticas en general con el fin de aportar valor a esta comunidad.

- Colaborar con otras administraciones en la realización de actividades culturales con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.

- La promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de bienes culturales como festivales de cines que centran sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía de otros lugares, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía.

- Colaborar, participar y contribuir con colectivos y asociaciones locales para el mayor realce y promoción de nuestras tradiciones y cultura, tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 2.1.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA DE BANDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Musical Pintor Manuel Reiné

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la cultura musical a través de la organización y participación en eventos culturales de la banda de música, perteneciente a la asociación. Participación de la banda en actos institucionales que organice el Ayuntamiento a lo largo del año y amenización de actos de interés para la ciudad. Organización de conciertos, así como de cursos y talleres de instrumentos musicales para garantizar la continuidad de componentes en la banda de música.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 330/48001

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Coral de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción de la cultura musical a través de conciertos varios de música coral, música polifónica y música antigua.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 5.000€

Partida presupuestaria: 330/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL CINE, LA LITERATURA Y LA POLÍTICA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al-Tarab.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana mediante la organización del Festival de Cine Africano de Tarifa y otras actividades paralelas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000 €

Partida presupuestaria: 330/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: ACTIVIDADES EN TORNO A LA SEMANA SANTA DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Consejo Local de Hermandades y Cofradías

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los

proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar actividades relacionadas con la Semana Santa de Tarifa con el fin de apoyar y promocionar nuestras tradiciones tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 25.000 €

Partida presupuestaria: 330/48008

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: FOMENTO DE CREACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Movimiento de artistas en Tarifa MOVART.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: difundir y fomentar las creaciones artísticas y sus exposiciones, favoreciendo las actividades artísticas y de artes plásticas en general, con el fin de aportar valor a esta comunidad apoyando eventos tales como OPEN STUDIOS TARIFA-FACINAS.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48012

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA DE TARIFA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Olivo de Plata.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la Semana Santa tarifeña a través de la realización de actividades culturales relacionadas con el mundo cofrade y la Semana Santa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Caseteros de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán tanto al sector de las casetas de feria como a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Real Feria de Tarifa

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 18.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Carnaval Ataca

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de los Carnavales Tarifeños.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 9.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Amigos del Caballo

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Feria de Tarifa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

2.2. PROMOCION DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO GKA BIG AIR Y TARIFA WING PRO 2024-2026

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Levante Fuerte Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino,

como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf y wingfoil.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa

C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)

D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)

E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48021

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y FOMENTO DEL TURISMO: CAMPEONATOS DE LOS DEPORTIVOS DE KITESURF, "SKLY JUNIOR WORLD CUP 2024-2026

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Spain Kiteboarding Association

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa

C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)

D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)

E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48023

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL HOCKEY LINEA A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de Hockey en línea Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del hockey en línea, tanto a nivel de enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48004

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No
SUBVENCIÓN 5: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE FUTBOL COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Unión deportiva Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del futbol competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 57.000 €

Partida presupuestaria: 340/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL BALONCESTO BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo de baloncesto Olimpia Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del baloncesto desde el ámbito de enseñanza hasta competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en categorías desde prebabe hasta juveniles, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000 €

Partida presupuestaria: 340/48003

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL ATLETISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo atletismo Amigos Pepe Serrano.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del atletismo. Participación en diferentes eventos, así como fomento, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 7.000 €

Partida presupuestaria: 340/48009

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL CICLISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Unión Ciclista Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del ciclismo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000 €

Partida presupuestaria: 340/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL SENDERISMO Y MONTAÑISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de montaña Quercus.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del senderismo y montañismo. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 500 €

Partida presupuestaria: 340/48011

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 10: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo La Zarzuela.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte base del futbol. Participación en competición con sus entrenamientos semanales. Organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 11: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FÚTBOL EN CATEGORÍA VETERANOS

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Veteranos Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del futbol en categoría de veteranos. Participación en competición, colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48015

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 12: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE AGUA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifa Stand up paddle.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deportes de agua, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad en la modalidad de Triatlón cross. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48016

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 13: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL CICLISMO FEMENINO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club ciclista Active Bike Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del ciclismo entre las mujeres. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.500 €

Partida presupuestaria: 340/48018

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 14: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL PADEL

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Pádel TRF.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del pádel desde el ámbito de la enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 4.000 €

Partida presupuestaria: 340/48007

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 15: PROMOCIÓN DEL DEPORTE TIRO OLÍMPICO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Tiro olímpico tarifeño.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del tiro olímpico y deportivo con pistola o carabina. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48020

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 16: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL BOXEO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Kickboxing Sniper

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del Kickboxing. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48019

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 17.- PREMIOS A DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS

Procedimiento de concesión: Premios

Entidad beneficiaria: deportistas relevantes de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: contribuir al desarrollo de diferentes modalidades deportivas a través de la participación y resultados de diferentes deportistas tarifeños en competiciones oficiales. Contribuir al desarrollo de estas actividades y deportistas tanto en competiciones oficiales como entrenamientos.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000 €

Partida presupuestaria: 340/48024

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOCIÓN DEL TURISMO

LÍNEA 3.1: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Definición: Esta línea de subvención tiene los siguientes objetivos:

- La promoción y desestacionalización turística del destino, mediante la organización de una serie de eventos que posicionen al destino Tarifa en el mercado turístico.

- Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda y el impulso de la actividad comercial.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA TARIFEÑA: RUTAS GASTRONÓMICAS 2024, TARIFA EN ESENCIAS, RUTA DEL ATÚN Y RUTA DEL IBÉRICO.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Gastronómica de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Promoción turística y gastronómica del destino y el impulso de la actividad comercial y gastronómica en la localidad, aprovechando la calidad excepcional de los productos gastronómicos locales.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado gastronómico, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial, teniendo en cuenta que estas actividades se fijan en temporada media-baja.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Organización productores pesqueros 78

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Es objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Tarifa, y la Opp 78, para la revalorización y puesta en valor del patrimonio pesquero de Tarifa.

Tarifa, llegando incluso a ser el motor económico durante varias épocas. Hoy día y por diversos factores, dicho sector necesita visibilidad a fin de promocionar la pesca local artesanal sostenible y los productos que gracias a ella se elaboran, a través de la Opp 78 como organismo de representación y coordinación, a fin de preservar un sector que ha sido seña de identidad del municipio de Tarifa. En este sentido, a través de las diferentes actividades y evento culturales locales, provinciales o de cualquier otro ámbito territorial, Opp 78 pretende promocionar la pesca local artesanal sostenible a fin de preservar un modo de vida muy arraigado a nuestro municipio, y con gran presencia en actos turístico culturales

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48904

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED ANDALUCÍA FILM COMMISSION

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión -Andalucía Film Commission

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso promoción turística del destino, con el objeto de proporcionar al Municipio de Tarifa, al adherirse a la Red Andalucía Film Commission, teniendo en cuenta las ventajas de pertenecer a una Red consolidada, con una estrategia de promoción conjunta.

Dicha red ha sido constituida para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos previstos en sus estatutos vigentes:

a) Promocionar hacia el exterior el territorio andaluz como espacio escénico idóneo para el rodaje y producción de todo tipo de obras audiovisuales y difundir las ventajas del territorio como localización de producciones audiovisuales.

b) Actuar como agente especializado de promoción exterior, nacional e internacional, del audiovisual andaluz coadyuvando con otras instituciones públicas y privadas al logro de dicho objetivo.

c) Impulsar el sector audiovisual en su ámbito de competencias y de actuación, facilitando la realización de producciones audiovisuales en Andalucía y fomentando los contactos con productores externos para facilitar la coproducción con empresarios andaluces.

d) Fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos relacionados con la industria audiovisual, especialmente el sector turístico y el desarrollo sostenible de las zonas rurales existentes en el entorno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

e) Rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la red de film commissions mediante acuerdos con la Administración pública competente en la innovación tecnológica, desarrollo económico y en el fomento de las industrias culturales.

f) Fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio andaluz de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, municipios y entidades titulares de su patrimonio.

g) Establecer criterios comunes y líneas de actuación concertadas de los diferentes miembros de la red de acuerdo con las Administraciones provinciales y locales.

h) Coordinar, cooperar y colaborar en la acción desarrollada por cada uno de los miembros de la asociación en la realización de sus actividades y prestación de servicios.

i) Participar como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis normativo y, en general, ante todo tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, relacionadas con la producción, distribución y/o comercialización de producciones audiovisuales.

j) Homologar la creación de nuevas film commissions y film offices otorgando la habilitación a los film commissioners

k) Realizar planes de formación para film commissioners y para la industria audiovisual

l) Prestar servicios y elaborar proyectos relacionados con la actividad que se le soliciten.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.210,00 €

Partida presupuestaria: 430/48908

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO JUNTO CON LOS 7 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística, a través del establecimiento de un marco de colaboración y participación entre La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR).

Es necesario y oportuno celebrar del presente convenio, como acuerdo entre la MMCG y el Ayuntamiento de Tarifa para la consecución de un fin común de interés general como sería la promoción turística conjunta de los municipios de esta comarca del Campo de Gibraltar, para el fomento de su desarrollo turístico y, por ende, de la estimulación económica de la zona.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48906

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA SALUD SUBVENCIÓN 1.-SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: S.O.S. Animales de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.-SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa

Entidad beneficiaria: Casa Felina

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: ACCIONES RELATIVAS A LOS

CENTROS EDUCATIVOS

SUBVENCIÓN 1.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Guzmán el Bueno.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Guzmán el Bueno.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48900

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Ntra. Sra. De la Luz

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Nuestra Señora de la Luz

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 3.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Virgen del Sol.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 4.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Divina Pastora de Facinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 5.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Campiña de Tarifa.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Campiña de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48904

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera.

Nº 64.766

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**EDICTO**

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Expedientes Intervención 2024/9702 (G).

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 21 de marzo de 2025 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento y que incluye la del propio Ayuntamiento de Tarifa, la del O.A. Patronato de la Juventud y la de la empresa pública Urtasa del año 2023, que estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento sito en Plaza de Santa María nº 3, y en el Tablón de Anuncios en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre y por lo dispuesto en las Reglas 49 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En Tarifa, El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. **Nº 64.768**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, prorrogado de 2024, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 6	447.666,37
Total Créditos Extraordinarios	447.666,37
TOTAL EMPLEOS	447.666,37
RECURSOS	
Total bajas Capítulo 5	447.666,37
TOTAL RECURSOS	447.666,37

22 de abril de 2025. EL TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE HACIENDA, Firmado.

Nº 64.783

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**EDICTO**

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (14 votos a favor, 4 abstenciones y ningún voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 1130/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 57 de 26 de marzo de 2025 y nº anuncio 37.566, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 1130/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
132	629	2025132X004	Seguridad y Orden Público/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	9.000,00 €
- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
132	639	2025132X004	Seguridad y Orden Público/Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	9.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 23 de abril de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 64.822

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**E.L.A. GUADALCACIN****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y siguientes, por la Junta Vecinal de la Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025, fue aprobada definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Guadalcacín, a 24/4/25.
EL PRESIDENTE SALVADOR RUIZ GARCÍA. Firmado.

Nº 64.835

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. GUADALCACIN
ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.024, por un periodo de quince días, desde la publicación de la presente en el B.O.P. Cádiz, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente. Las cuales, están a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Guadalcacín, a 24/4/25.
EL PRESIDENTE SALVADOR RUIZ GARCÍA. Firmado.

Nº 64.845

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025 se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de Administrativo/a de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025, PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Grupo:	C
Subgrupo:	C1
Escala:	Administración General.
Subescala:	Administrativo/a
Denominación de la Plaza:	Administrativo/a.
Número de vacantes:	3

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo que tiene asignado, de conformidad con la relación de puestos de trabajo.

En éste sentido, por Acuerdo de Pleno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, al punto quinto del orden del día, se aprobó la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025 de éste Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 28, de 11 de febrero de 2025, estando incluida y valorada en dicha relación las plazas de administrativo/a, siendo las mismas de carácter estructural, y necesaria para el buen funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, al objeto de contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en sus anexos. Así mismo, serán de aplicación, lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Las presentes Bases que rigen ésta convocatoria vincularán a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.4 PUBLICACIONES.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen ésta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P.), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Trebujena (www.trebujena.es).

El anuncio en extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) e iniciará el plazo de presentación de instancias (solicitudes de admisión) haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 REQUISITOS:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de uno de los siguientes títulos habilitantes:
- Título de Bachiller o FP2 o título equivalente.

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación oficial. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo al de la plaza convocada (Escala de Administración General, Subescala auxiliar administrativo/a, Grupo C2), o personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena (en éste último caso en los términos y con las condiciones contempladas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.2 ADMISION:

Para la admisión a las pruebas selectivas deberán solicitar su participación declarando en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la Base Octava.

3. SOLICITUDES.

3.1 SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en éste proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud y autobaremo habilitado al efecto, que se incluye como Anexo I a las presentes bases, y que se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Trebujena en horario de oficinas y presentar la solicitud en la forma establecida.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trebujena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Trebujena, dentro del horario hábil de oficina, o en el Registro Telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Trebujena (www.sede.trebujena.es), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta o en una oficina de correos, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado remitirá una copia de dicha solicitud por fax (956165004) o por correo electrónico (ayuntamiento@trebujena.com) al Ayuntamiento de Trebujena, debiendo asegurarse el interesado de su recepción por parte del destinatario.

3.4 DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

A la solicitud (modelo normalizado) se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad de extranjero en vigor.
- Fotocopia de alguno de los Títulos habilitantes exigidos en la Base 2.1.e).
- Anexo de autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud, conforme al baremo establecido en éstas Bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 6.2.

3.5 PROTECCION DE DATOS.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Trebujena y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a la personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es), y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web del Ayuntamiento (www.trebujena.es), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1 COMPOSICIÓN.

El Tribunal que actuará en éstas pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por un/a Presidente/a y cuatro vocales, y un Secretario/a, siendo el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.2 FUNCIONAMIENTO.

- Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- Corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su personalidad.
- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

- El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.
- El Tribunal quedará incluido en la categoría correspondiente en función del grupo de clasificación al que pertenezca la plaza convocada y serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Presidente/a y Vocales del Tribunal actuarán con voz y voto y Secretario/a con voz pero sin voto.
- El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias tendrán su sede en el Ayuntamiento de Trebujena sito en Plaza de España, 1.

5.3 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

- El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente.
- El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.
- En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

5.4 ABSTENCIÓN.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5 RECUSACIÓN.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o tramites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

6. PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo por promoción interna será el de concurso-oposición.

6.1 FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 12 puntos, lo que supone un 60,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre tres supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo (Anexo II). El tiempo de realización para este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizarán 12 preguntas tipo test sobre cada caso práctico, con 3 respuestas posibles. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 1 punto y las incorrectas no restarán en la puntuación.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 12 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la calificación del ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El lugar, día y hora de celebración de ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es).

6.2 FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 8 puntos, lo que supone un 40,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

- Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos a distribuir de la siguiente forma:

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con funciones de inferior categoría a la plaza que se convoca, realizando funciones administrativas: 0,05 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

2). Formación (máximo 2 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados por el Ayuntamiento de Trebujena y en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

- Entre 08 y 99 horas 0,15 puntos.
- Entre 100 y 299 horas 0,25 puntos.
- De 300 o más horas 0,50 puntos.

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados 1) y 2), siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso de 8 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

6.3 CALIFICACION FINAL

La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 20 puntos.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- 1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en la base 6.2.

7. RELACIÓN DE APROBADOS/AS.

Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y en la página web www.trebujena.es la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en las fases de concurso-oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y en la página web www.trebujena.es la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en el proceso selectivo. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y elevada con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en las plazas convocadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta relación cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, las personas quienes hubiesen sido propuestas para sus nombramientos como personal funcionario de las plazas convocadas deberán presentar en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Trebujena, los documentos originales o copias debidamente compulsadas que a continuación se relacionan:

- a) Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad de extranjero en vigor.

b) Título académico oficial exigido en estas bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

e) Declaración jurada de no estar in curso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificado vigente acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente, especificando el grado de minusvalía que padece y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

g) El requisito de ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, con al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo al de la plaza convocada, o personal laboral fijo (en éste último caso en los términos y con las condiciones contempladas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) será comprobado por la Unidad de Personal en base al expediente personal de cada aspirante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o una vez presentados estos, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue nombrará como funcionario en propiedad de las plazas de Administrativo/a a las personas que habiendo superado el proceso selectivo, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las personas aspirantes que resulten nombradas para las plazas convocadas quedaran sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondo del Ayuntamiento de Trebujena, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando enteramente sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Las Administraciones Públicas.

9.1 TOMA DE POSESION.

9.1.1 PLAZO.

Las personas aspirantes nombradas como funcionario en propiedad de las plazas de Administrativo/a deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.1.2 EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESION.

Quienes, sin causa justificada, comunicada y acreditada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

11. IMPUGNACIONES

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO

NO CUMPLIMENTAR ESTOS ESPACIOS. RESERVADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.			
NEGOCIADO	Nº EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA	
		Nº	FECHA:
PERSONAL			
DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I. o N.I.F.	
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO			
LOCALIDAD:	PROVINCIA	TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

PRIMERO. Que conoce la convocatoria para participar en el proceso de selección de la plaza que se indica.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica.

TERCERO.- Que responde de la exactitud de los datos consignados en esta solicitud y de la correcta autobarema de los méritos alegados y conoce las consecuencias derivadas de la inexactitud de estos datos.

PUESTO QUE SOLICITA:		
MÉRITOS		
Solo se deben relacionar aquello que sea puntuable de acuerdo con las bases de la convocatoria. El solicitante responde de la veracidad de los datos reseñados. La inexactitud de los mismos tendrá las consecuencias que se prevean en las bases. .- Experiencia Profesional (Puntuación máxima 6 puntos) Se valoran períodos completos de 30 días, despreciándose los restos. a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca (0, 10 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
b) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con funciones de inferior categoría a la plaza que se convoca, realizando funciones administrativas (0,05 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
c) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca (0,01 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
.- Formación. (Puntuación máxima 2 puntos) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta, a razón de:		
Entre 08 y 99 horas		0,15 puntos
Entre 100 y 299 horas		0,25 puntos
De 300 o más horas		0,50 puntos
En los cursos donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.		
DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTOS
Observaciones		
SOLICITA: Participar en el proceso de selección de la plaza indicada.		
FECHA:	FIRMA:	

ANEXO II

TEMARIO (Promoción Interna)*

- Tema 1. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones Generales. De los órganos de las Administraciones públicas.

- Tema 2. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

- Tema 3. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.

- Tema 4. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

- Tema 5. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.

- Tema 6. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

- Tema 7. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

- Tema 8. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.

- Tema 9. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.

- Tema 10. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

- Tema 11. Los Contratos Administrativos de la Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público.

- Tema 12. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes.

- Tema 13. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las haciendas locales e ingresos de derecho privado.

- Tema 14. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios.

- Tema 15. La ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

- Tema 16. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

- Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

- Tema 18. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

- Tema 19. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.

- Tema 20. La relación jurídica tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.

- Tema 21. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.

- Tema 22. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.

- Tema 23. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

- Tema 24. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tema 25. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Tema 26. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas”.

* Según la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título V Promoción profesional, Capítulo II La carrera profesional del personal funcionario, Sección 3ª La promoción interna del personal funcionario de carrera en su artículo 57.2.b) Las convocatorias establecerán exenciones de pruebas y/o reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 24 de abril de 2025. Fdo.: RAMON GALAN OLIVEROS- Alcalde-Presidente.

Nº 64.859

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025 se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Conserje Colegio de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE UNA PLAZA DE CONSERJE COLEGIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025, PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Conserje Colegio, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena.

1.2 CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA

Grupo:	C
Subgrupo:	C2
Escala:	Administración General.
Subescala:	SUBALTERNO/A.
Denominación de la Plaza:	Conserje Colegio

En este sentido, por Acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, al punto quinto del orden del día, se aprobó la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 28, de 11 de febrero de 2025, estando incluida y valorada en dicha relación la plaza de Conserje Colegio, siendo la misma de carácter estructural, y necesaria para el buen funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, al objeto de contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en sus anexos. Así mismo, serán de aplicación, lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Las presentes Bases que rigen esta convocatoria vincularán a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.4 PUBLICACIONES.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P.), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Trebujena (www.trebujena.es).

El anuncio en extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) e iniciará el plazo de presentación de instancias (solicitudes de admisión) haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 REQUISITOS:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de uno de los siguientes títulos habilitantes:
 - Título de Graduado Escolar o Graduado de la ESO o título equivalente.

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación oficial. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

- f) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, con una antigüedad de al menos dos años con plaza en propiedad en el inferior Subgrupo al de la plaza convocada (Escala de Administración General, Subescala Subalterno/a, Grupo AP), o personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena (en este último caso en los términos y con las condiciones contempladas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el

proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.2 ADMISION:

Para la admisión a las pruebas selectivas deberán solicitar su participación declarando en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la Base Octava.

3. SOLICITUDES.

3.1 SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud y autobaremo habilitado al efecto, que se incluye como Anexo I a las presentes bases, y que se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Trebujena en horario de oficinas y presentar la solicitud en la forma establecida.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trebujena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Trebujena, dentro del horario hábil de oficina, o en el Registro Telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Trebujena (www.sede.trebujena.es), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha. En caso de presentar la solicitud en Administración distinta o en una oficina de correos, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado remitirá una copia de dicha solicitud por fax (956165004) o por correo electrónico (ayuntamiento@trebujena.com) al Ayuntamiento de Trebujena, debiendo asegurarse el interesado de su recepción por parte del destinatario.

3.4 DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

A la solicitud (modelo normalizado) se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad de extranjero en vigor.
- b) Fotocopia de alguno de los Títulos habilitantes exigidos en la Base 2.1e).
- c) Anexo de autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud, conforme al baremo establecido en estas Bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 6.2

3.5 PROTECCION DE DATOS.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Trebujena y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a la personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedara elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es), y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web del Ayuntamiento (www.trebujena.es), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente

su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1 COMPOSICIÓN.

El Tribunal que actuará en éstas pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, y un Secretario/a, siendo el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.2 FUNCIONAMIENTO.

· Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

· Corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

· El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su personalidad.

· En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

· Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

· El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

· El Tribunal quedarán incluido en la categoría correspondiente en función del grupo de clasificación al que pertenezca la plaza convocada y serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

· Presidente/a y Vocales del Tribunal actuarán con voz y voto y Secretario/a con voz pero sin voto.

· El Tribunal se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias tendrán su sede en el Ayuntamiento de Trebujena sito en Plaza de España, 1.

5.3 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

· El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente.

· El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

· El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.

· En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

5.4 ABSTENCIÓN.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5 RECUSACIÓN.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o tramites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

6. PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo por promoción interna será el de concurso-oposición.

6.1 FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 12 puntos, lo que supone un 60,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre dos supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo (Anexo II). El tiempo de realización para este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizarán 12 preguntas tipo test sobre cada caso práctico, con 3 respuestas posibles. Las preguntas incorrectas no restarán en la puntuación.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 12 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la calificación del ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El lugar, día y hora de celebración de ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.trebujena.es).

6.2 FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 8 puntos, lo que supone un 40,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

1). Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con funciones de inferior categoría a la plaza que se convoca, realizando funciones administrativas: 0,05 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

2). Formación (máximo 2 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados por el Ayuntamiento de Trebujena y en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

- Entre 08 y 99 horas 0,15 puntos.

- Entre 100 y 299 horas 0,25 puntos.

- De 300 o más horas 0,50 puntos.

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados 1) y 2), siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso de 8 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

6.3 CALIFICACION FINAL

La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 20 puntos.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en la base 6.2.

7. RELACIÓN DE APROBADOS/AS.

Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y en la página web www.trebujena.es la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en las fases de concurso-oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y en la página web www.trebujena.es la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en el proceso selectivo. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y elevada con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en las plazas convocadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta relación cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, las personas quienes hubiesen sido propuestas para sus nombramientos como personal funcionario de las plazas convocadas deberán presentar en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Trebujena, los documentos originales o copias debidamente compulsadas que a continuación se relacionan:

- a) Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad de extranjero en vigor.
- b) Título académico oficial exigido en estas bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- e) Declaración jurada de no estar in curso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.
- f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificado vigente acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente, especificando el grado de minusvalía que padece y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.
- g) El requisito de ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo al de la plaza convocada, o personal laboral fijo (en éste último caso en los términos y con las condiciones contempladas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) será comprobado por la Unidad de Personal en base al expediente personal de cada aspirante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o una vez presentados estos, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trebujena u órgano en quien delegue nombrará como funcionario en propiedad de la plaza de Conserje Colegio a la persona que habiendo superado el proceso selectivo, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La personas aspirante que resulte nombrada para la plaza convocada quedara sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondo del Ayuntamiento de Trebujena, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando

enteramente sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Las Administraciones Públicas.

9.1 TOMA DE POSESION.

9.1.1 PLAZO.

La persona aspirante nombrada como funcionario en propiedad de la plaza de Conserje Colegio deberá tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.1.2 EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESION.

Quien, sin causa justificada, comunicada y acreditada, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

11. IMPUGNACIONES

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO

NO CUMPLIMENTAR ESTOS ESPACIOS. RESERVADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.			
NEGOCIADO	Nº EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA	
		Nº	FECHA:
PERSONAL			
DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I. o N.I.F.	
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO			
LOCALIDAD:	PROVINCIA	TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

PRIMERO. Que conoce la convocatoria para participar en el proceso de selección de la plaza que se indica.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica.

TERCERO.- Que responde de la exactitud de los datos consignados en esta solicitud y de la correcta autobaremación de los méritos alegados y conoce las consecuencias derivadas de la inexactitud de estos datos.

PUESTO QUE SOLICITA:		
MÉRITOS		
Solo se deben relacionar aquello que sea puntuable de acuerdo con las bases de la convocatoria. El solicitante responde de la veracidad de los datos reseñados. La inexactitud de los mismos tendrá las consecuencias que se prevean en las bases.		
- Experiencia Profesional (Puntuación máxima 6 puntos) Se valoran períodos completos de 30 días, despreciándose los restos.a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca (0, 10 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
b) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en puestos con funciones de inferior categoría a la plaza que se convoca, realizando funciones administrativas (0,05 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
c) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca (0,01 puntos por cada 30 días).		
PERIODO	DIAS	PUNTOS
.- Formación. (Puntuación máxima 2 puntos)		
Cursos de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta, a razón de:		

Entre 08 y 99 horas	0,15 puntos	
Entre 100 y 299 horas	0,25 puntos	
De 300 o más horas	0,50 puntos	
En los cursos donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.		
DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTOS
Observaciones		
SOLICITA: Participar en el proceso de selección de la plaza indicada.		
FECHA:	FIRMA:	

**ANEXO II
TEMARIO (Promoción Interna)***

- Tema 1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Tema 2. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
- Tema 3. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
- Tema 4. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
- Tema 5. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería.
- Tema 6. Actuaciones básicas en instalaciones de gas en caso de emergencias.
- Tema 7. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
- Tema 8. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
- Tema 9. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
- Tema 10. La atención al público: acogida e información.
- Tema 11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y salud en el trabajo.

* Según la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título V Promoción profesional, Capítulo II La carrera profesional del personal funcionario, Sección 3ª La promoción interna del personal funcionario de carrera en su artículo 57.2.b) Las convocatorias establecerán exenciones de pruebas y/o reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 24 de abril de 2025. Fdo.: RAMON GALAN OLIVEROS-
Alcalde-Presidente.

Nº 64.988

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO**

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ANTONIO ORDÓÑEZ EN FACINAS.

Por Decreto de la Alcaldía número 1076, de fecha 21.04.2025, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación del entorno de la calle Antonio Ordóñez en Facinas, promovido por MARIE DENISE ANNE JUSTEN (expediente número PG-14/2019 -G9248- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensión 531.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 24/4/25. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 65.338

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE CONSERJE, SUSTITUCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL INSS DE UN SELECCIONADO (CORRESPONDIENTE ALAS 26 PLAZAS DE CONSERJE DE LA OEP 2021 EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN)

Con fecha 25 de Abril de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del

Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00151-2025, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 3795/2024, de 3 de octubre, se resuelve autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para ocupar veintiséis plazas de Conserjes adscritas al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, tras superar el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas Bases que han de regir los procesos selectivos fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024.

Resultando que en el apartado segundo de dicha Resolución se detalla el personal que se encontraba en situación de incapacidad laboral transitoria, entre otras, D. José Merino Toledo, indicándose que siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de calificación final.

Considerando que consta en el expediente Resolución del INSS de 25 de febrero de 2025, resolviendo reconocer la pensión de incapacidad permanente en grado total a D. José Merino Toledo, en el expediente de referencia 2024-520792-90.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 14 de abril de 2025, manifestando que el siguiente aspirante propuesto por orden de puntuación ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe n.º 2025/1385 de la Interventora de Fondos, de 23 de abril de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar una (1) plaza de Conserje adscrita al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	(1)	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	(2)
1	GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ	***7806**	CONSERJE	L	121.019	C

(1) DENOMINACIÓN PLAZA (2) GRUPO CONVENIO COLECTIVO

Segundo.- A la plaza indicada se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Conserje identificado con el código LB.C.007 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios operativos e Infraestructura, Servicios Operativos.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la formalización del contrato de la persona propuesta surtirá sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 30 de abril de 2025. EL ALCALDE,
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 69.417

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE

CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	23.451.934,64 €
	Bajas	16.500,00 €
	Consignación final	23.435.434,64 €
Capítulo IV	Consignación actual	34.441.468,37 €
	Altas	20.073,52 €
	Bajas	6.073,52 €
	Consignación final	34.455.468,37 €
Capítulo V	Consignación actual	1.006.574,52 €
	Bajas	200.000,00 €
	Consignación final	806.574,52 €
Capítulo VI	Consignación actual	39.451.750,35 €
	Altas	655.646,23 €
	Consignación final	40.107.396,58 €
Capítulo VII	Consignación actual	1.469.013,70 €
	Altas	2.500,00 €
	Consignación final	1.471.513,70 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo VIII	Consignación actual	22.020.636,22 €
	Altas	455.646,23 €
	Consignación final	22.476.282,45 €

Chiclana de la Frontera, a 5 de mayo de 2025. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Dña. Isabel María Butrón García. N° 70.647

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G: 1102043220240001833. Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 147/2024. Sobre: Hurto Atestado n°: 5356/24 De: MERCADONA y MERCADONA SA Abogado/a: Procurador/a: Contra: SHEILA DAIANA BARI y LUIS AUGUSTO PETIT Abogado/a: Procurador/a:

D.ª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 147/2024 se ha dictado con fecha 17/10/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (n° 414/24)

En Jerez de la Frontera, a 17 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, el establecimiento comercial Mercadona, defendida por la Letrada Sra. Pérez Rodríguez, y como partes denunciadas, Sheila Daiana Bari y Luis Augusto Petit.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENAR a Sheila Daiana Bari, mayor de edad, con documento de identificación argentino n° XXXXXXXX-X, como autora de un delito leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de QUINCE DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de seis euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE NOVENTA EUROS (90 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes al requerimiento de pago que se le realice, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Que igualmente debo ABSOLVER y ABSUELVO de los hechos denunciados a Luis Augusto Petit, declarando las costas de oficio.

NOTIFICADA esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo susceptible de ser recurrida en apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias e incócese la correspondiente ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ., que doy fe."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: SHEILA DAIANA BARI, N° EXTRANJERO

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 9/4/25. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. N° 64.460

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G: 1102043220245001319. Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 114/2024. Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado n°: 24736/2024 De: CARLOS JAVIER BERMÚDEZ BRAZA y MERCADONA SA Abogado/a: MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ Contra: JOAQUÍN CORTES VILLAR

DÑA.MANUELA VELA LÓPEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de DELITO LEVE INMEDIATO n° 114/24 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA (n° 491/24)

En Jerez de la Frontera, a diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Mercadona S.A., defendida por la Letrada Sra. Pérez Rodríguez, y como parte denunciada, Joaquín Cortés Villar.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENAR a Joaquín Cortés Villar, mayor de edad, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTICINCO DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JOAQUÍN CORTES VILLAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado. N° 65.263

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959